



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXV

Morelia, Mich., Martes 5 de Julio de 2016

NUM. 4

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 40 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2015 - 2018

ACTA DE AYUNTAMIENTO No. 18
10a. SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En Ziracuaretiro Municipio del mismo nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 Hrs. del día 31 de diciembre de 2015; se citó a SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, EN ESTA SALA DE SESIONES DEL MISMO, DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS CIUDADANOS PROFR. JUAN MARTÍN CARDONA TALAVERA, C. JOSÉ ANTONIO FUERTE FIGUEROA, C. MIGUEL DURÁN CHÁVEZ, C. MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ RIVERA, C. ALEJANDRO APARICIO CORIA, MTRA. SUSANA BEDOLLA GARCÍA, C. TERESITA BANDA GARCÍA, GILDARDO DIAZ GUTIÉRREZ, C. MARÍA AURORA LÓPEZ LEMUS, TODOS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES EN SU ORDEN, ASISTIDOS POR EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ESTEBÁN BANDA GARCÍA PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...

05. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018. (sic) DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN.

- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

PUNTO NÚMERO 5.- ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO (sic) MICHOACÁN (sic) EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018.

.....

.....

.....

PUNTO NÚMERO 10.- POR LO QUE NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. JUAN MARTÍN CARDONA TALAVERA, CLAUSURA LA SESIÓN SIENDO LAS 16:30 HRS. DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015; FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. JUAN MARTÍN CARDONA TALAVERA.- EL SÍNDICO MUNICIPAL, JOSÉ ANTONIO FUERTE FIGUEROA.- REGIDORES: MARÍA AURORA LÓPEZ LEMUS.- MIGUEL DURÁN CHÁVEZ.- SUSANA BEDOLLA GARCÍA.- TERESITA BANDA GARCÍA.- GILDARDO DIAZ GUTIÉRREZ.- ALEJANDRO APARICIO CORIA.- MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ RIVERA.- EL SECRETARIO, ESTEBÁN BANDA GARCÍA. (Firmados).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018 DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN

MENSAJE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

AL PUEBLO EN GENERAL:

El desarrollo político, económico, social y cultural del Municipio de Ziracuaretiro, es un gran reto para el Gobierno y Administración que dignamente presido, debido a que representa un desafío la definición del rumbo y orientación del desarrollo del municipio en todos sus aspectos y vertientes para el período 2015-2018.

La elaboración y contenido del Plan de Desarrollo Municipal obedeció a los principios de fortalecer la gobernabilidad del municipio con un voto de confianza a la autoridad y administración municipal para que restablezca su credibilidad ante la población mediante mecanismos que definan claramente sus atribuciones y responsabilidades en el marco del respeto pleno al estado de derecho.

Será muy importante impulsar democráticamente la participación de la sociedad respetando sus formas de organización, en las decisiones del gobierno municipal con pleno derecho a recibir la información en forma oportuna y completa.

Resultará clave en el ejercicio del poder público, elevar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales bajo una estrategia de corresponsabilidad, colaboración y cooperación con la sociedad, resultará clave en el ejercicio del poder.

Desarrollaremos políticas públicas que privilegien el desarrollo social a favor, principalmente de los sectores que viven en la pobreza y pobreza extrema con preferencia a los grupos más vulnerables como son los grupos indígenas, las personas con capacidades diferentes, los niños, las personas de la tercera edad, los jóvenes y las mujeres jefas de familia.

Apoyaremos las actividades productivas mediante la promoción y fomento de acciones que realizan las empresas y negocios instalados en el municipio y participaremos en la gestión de recursos ante las distintas fuentes de financiamiento públicas y privadas y el diseño de una política económica para atraer la inversión productiva al municipio.

Nuestro deseo es implantar una política de desarrollo institucional acorde a los tiempos modernos con sistemas de simplificación administrativa viables en el registro, control, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco de una planeación municipal integral y participativa, en particular, en lo correspondiente a la integración y elaboración de un presupuesto municipal participativo, con esquemas dinámicos en su seguimiento del ingreso y gasto y en la evaluación permanente de los resultados alcanzados.

Será un gobierno incluyente y realmente democrático, sin disfraces y con un sentido de equidad y justicia en las oportunidades de participación y decisiones de gobierno.

El del mayor interés de este gobierno, iniciar "Un nuevo comienzo para el bienestar de la gente" en el municipio, con un estilo de gobierno nuevo acompañado con una base social sólida en todas sus manifestaciones, gobernar con las mayorías de todos los sectores sociales, de gobernar con una estrategia de consensos realmente democráticos.

PROFR. JUAN MARTÍN CARDONA TALAVERA

PREÁMBULO

La formulación de los planes de desarrollo es una de las primeras acciones de gobierno a realizar, en virtud de que se constituyen en los documentos rectores de la actividad gubernamental al establecer los propios ordenamientos legales la obligación de presentarlos, en tiempo y forma, ante las instancias correspondientes como son el Congreso de la Unión en el caso del Ejecutivo Federal, en los Congresos Locales con relación a los Gobernadores y, ante los Honorables Ayuntamientos en lo que corresponde a los Presidentes Municipales.

De aquí el significado no solamente técnico, sino de carácter político que tienen los Planes de Desarrollo en el País, en los Estados y en los Municipios, porque son la referencia entre las ofertas realizadas en campaña electoral, las demandas recibidas de la población y los compromisos asumidos por la autoridad ante sus gobernados.

El desarrollo de los municipios en nuestro país, reclama mayor compromiso de parte de la autoridad municipal, particularmente, en razón de las condiciones cambiantes que enfrentan debido tanto a la situación económica, como a la problemática social y política, cuya consecuencia se vive de distintas maneras en cada región, estado y /o municipios.

Este Plan Municipal, deberá situarse como la guía principal de las acciones a desarrollar por el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en sus distintas áreas y niveles, en el que se plasmen puntualmente los compromisos del Ayuntamiento (considerados los de campaña) y las necesidades sentidas de la población, debidamente priorizadas.

Las propuestas anteriores, se valorarán con base a distintos criterios que respondan a los objetivos, estrategias y líneas de acción del propio Plan Municipal.

Naturalmente que el Plan Municipal, expresa de manera ordenada cómo cada acción y obra del Gobierno Municipal, responde a los objetivos, estrategias y programas contenidos en el mismo; no como un listado de deseos inviables o personales, sino, como ya se mencionó con base en criterios que definan las prioridades municipales, sociales y comunitarias.

Cada municipio, por sus propias condiciones políticas, sociales y económicas, reclama atención particular con una visión de corto, mediano y largo plazos, en donde se tiene que definir el papel y alcance de las actividades que desarrollará, en este caso, la administración municipal para el período 2015-2018.

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo que desarrolla el contenido del Plan de Desarrollo Municipal de Ziracuaretiro 2015 - 2018, está estructurado con base a la metodología y los lineamientos establecidos y recomendados por las instituciones y dependencias especializadas en la materia.

El desarrollo del trabajo consta de cinco capítulos, que se refieren. Al Marco Jurídico; Aspectos Generales; Diagnóstico; Políticas, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción Del Plan y Sus Programas y, Seguimiento y Evaluación.

El capítulo uno referente al marco jurídico, describe fundamentalmente los soportes que los distintos ordenamientos legales estipulan con relación a las tareas de la planeación municipal enfocadas desde el nivel federal, estatal y municipal.

En el segundo capítulo de aspectos generales, se tocan algunas vertientes de las características principales del municipio de Ziracuaretiro como son históricos, geográficos y demográficos.

En el tercer capítulo correspondiente al diagnóstico municipal, se da la problemática en sus distintos aspectos municipales que son: Servicios Municipales Desarrollo social, Desarrollo Económico, Desarrollo urbano y Ambiental, Desarrollo Político y Administrativo y Democracia y Participación Ciudadana.

En el cuarto capítulo corresponde a las políticas, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del plan y sus Programas, que son ofertas que hace la administración municipal para, el mejor desarrollo del municipio en lo que respecta a los ejes estratégicos de: Servicios Públicos Municipales; Desarrollo Social; Desarrollo Económico; Desarrollo Urbano y Ambiental; Desarrollo Político y Administrativo; Democracia y Participación Ciudadana.

En el quinto capítulo de Seguimiento y evaluación, se plasman los

mecanismos y acciones para dar continuidad o reivindicar los resultados de los diferentes programas que contienen los ejes que componen el capítulo cuarto de este documento, además se contempla la importancia de los sistemas de información como base de análisis técnico informativo.

2. MARCO JURÍDICO

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Ziracuaretiro para el periodo 2015-2018, se encuentra legalmente fundamentado en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley de Planeación Federal; en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; en la Ley Estatal de Planeación de Michoacán; en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, además de otros ordenamientos que son importantes como son la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado.

A continuación se hace referencia a los distintos artículos que de cada una de las Leyes mencionadas que tienen que ver con la planeación de los municipios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su

organización política y administrativa, el municipio libre ..., conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y,
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos

municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y,
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e,
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia;

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores,

se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

LEY NACIONAL DE PLANEACIÓN

Artículo 20.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género; y,
- III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.....

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 15.- El Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. El Estado de Michoacán está conformado por los siguientes municipios: ... Ziracuaretiro...

Artículo 111.- El Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

Artículo 123.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos y de los concejos municipales:

- V. Proporcionar en sus jurisdicciones los servicios de:
 - a) Agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado público;
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto;
 - e) Panteones;
 - f) Rastros;

- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue de fuerza mayor o alteración grave del orden público. El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde éste resida habitual o transitoriamente; e,

- i) Los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Artículo 33.- Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Artículo 34.- Los planes de desarrollo y los programas estatales, sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con

los particulares.

Artículo 35.- El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 10.- Los ciudadanos de un municipio tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- XIV. Participar con el Ayuntamiento en la realización de acciones, ejecución de obras y servicios públicos de interés colectivo para el bienestar social, que se deriven de una planeación democrática y participativa;

Artículo 32.- Los Ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

a) En materia de Política Interior:

- I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables.

Artículo 107.- Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 108.- El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a

tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

Artículo 109.- Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 110.- Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

LEY AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 2. La presente Ley tiene como objeto proteger el ambiente, conservar el patrimonio natural, propiciar el desarrollo sustentable del Estado, y establecer las bases para:

- III. Ejercer las atribuciones que en materia ambiental correspondan al Estado y sus municipios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia;

Artículo 24.- Para efectos de la promoción del desarrollo local, y a fin de orientar e inducir, con un sentido de conservación, las acciones de los gobiernos Estatal y Municipal, así como de los particulares y los diversos sectores sociales en la entidad, se considerarán los siguientes criterios:

- I. La política ambiental en el Estado se llevará a cabo con base en una estrategia preventiva que otorgue prioridad a la búsqueda del origen de los problemas ambientales;
- II. Deben considerarse las relaciones existentes entre el crecimiento y desarrollo económico y la generación de nuevas alternativas de ingreso, con la conservación del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, bajo esquemas de planificación a mediano y largo plazo;
- III. Los costos de producción de bienes y servicios deben considerar los relativos a la preservación y restauración de los ecosistemas;
- IV. El crecimiento económico debe respetar y promover una calidad de vida digna para sus habitantes;
- V. La política de promoción del desarrollo debe basarse en el fomento a la innovación tecnológica y la investigación científica;
- VI. En la planeación y promoción del desarrollo se deben incorporar variables o parámetros ambientales para que éste sea integral y sustentable;

- VII. En la elaboración, implementación y modificación de los programas de desarrollo urbano, obligatoriamente se considerarán los lineamientos y estrategias contenidas en los ordenamientos ecológicos territoriales regionales y locales;
- VIII. En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales;
- IX. En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos, que no representen riesgos o daños a la salud de la población o al ambiente y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;
- X. Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;
- XI. Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de preservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;
- XII. El aprovechamiento del agua para usos urbanos, deberá llevarse a cabo de forma sustentable considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice, previendo el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y en los procesos industriales, comerciales y de servicio que lo permitan;
- XIII. En la determinación de áreas riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población o al ambiente;
- XIV. La política ambiental en los asentamientos humanos, requiere para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana, los criterios ambientales y de sustentabilidad y con el diseño y construcción de la vivienda;
- XV. La política ambiental debe buscar la corrección de aquellas alteraciones al medio ambiente que deterioren la calidad de vida de la población, y a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, orientándolo hacia zonas aptas para este uso, a fin de mantener una relación de equilibrio entre la base de recursos y la población, cuidando de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de vida; y,
- XVI. En el proceso de creación, modificación y mejoramiento del medio ambiente urbano y del hábitat, es indispensable fortalecer las previsiones de carácter ambiental, para proteger y mejorar la calidad de vida, asegurando la sustentabilidad.

Artículo 25.

- II. Los programas de desarrollo urbano y vivienda que realicen

el Gobierno Estatal y los municipios;

Artículo 133.- La Secretaría, en coordinación con los municipios, promoverá entre la población el uso de fuentes generadoras de energía alternativas, fomentando la utilización de todas aquellas que representen un menor impacto al ambiente, tales como la energía solar, eólica, hidráulica, geotérmica y la generada por la combustión o digestión de materia orgánica.

Artículo 134.- La Secretaría, en coordinación con municipios, instituciones académicas y de investigación, organismos competentes en materia de ciencia y tecnología, así como organizaciones sociales, integrará un informe en el que detallará los avances que existan en la aplicación de energía alternativa en el Estado.

LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 38.- Se fomentará la participación de los municipios en el desarrollo rural, y el papel de los distritos de Desarrollo Rural, impulsando la simplificación administrativa de la Secretaría y la delegación de funciones para la atención expedita a productores rurales, mediante la creación de la ventanilla única de atención municipal.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Aspectos Generales

Ziracuaretiro de acuerdo al artículo 3º bis de la Ley Orgánica Municipal se clasifica como un municipio en desarrollo o rural porque cuenta con menos de 40 mil habitantes, que la misma ley estipula es para su mejor tratamiento administrativo, financiero, social, político y de asignación de derechos y obligaciones; sin embargo, a petición del Ayuntamiento el Congreso del Estado podrá, en su caso, reclasificar a los municipios considerando otros índices de desarrollo diferente al poblacional.

Es importante mencionar que la clasificación municipal planteada en el mencionado artículo, podrá servir de base en los planes y programas, estatales y municipales, así como para los lineamientos de cualquier Ley o Decreto emitido por la Legislatura Local. El ámbito de competencia de las autoridades municipales se limitará a su territorio y población y la sede de cada ayuntamiento será su cabecera municipal.

Así mismo, el artículo 5º de la mencionada Ley, establece que los Municipios se dividirán en cabecera municipal, tenencias y encargaturas del orden y comprenderán: Las ciudades, villas, poblados, colonias, ejidos, comunidades, congregaciones, rancherías, caseríos, fincas rurales y demás centros de población que se encuentren asentados dentro de los límites de cada Municipio, determinados en esta Ley.

En el caso de Ziracuaretiro aparte de la Cabecera Municipal tiene 2 Jefaturas de Tenencia y 14 Encargaturas del Orden, cuyo ámbito geográfico está definido en la Ley Territorial del Estado de Michoacán.

En este caso, Ziracuaretiro es un municipio considerado de los chicos o en desarrollo y entre sus ventajas esta su cercanía con Uruapan, la segunda Ciudad más importante del Estado, de donde recibe una influencia significativa en términos económicos, comerciales y hasta de tipo político-electoral.

3.2. Antecedentes Históricos

La fundación del pueblo se remota años antes de la llegada de los españoles. Es un lugar atractivo en cuanto a su naturaleza y propicio para el cultivo de frutales. En 1554, Don vasco de Quiroga, planto 5 especies distintas de plátano traídas de las islas de santo Domingo y se propagaron los que existen en la región.

En 1822, contaba con 327 habitantes, dedicados principalmente a la agricultura.

En 1831, se elevó a categoría de tenencia, perteneciendo al municipio de Taretan y el 16 de marzo de 1922 se constituye en Municipio.

En 1930, el estado de dividía en 18 ex distritos, perteneciendo Ziracuaretiro al ex distrito de Uruapan, junto con las municipalidades de Charapan, Cheran, Nahuatzen, Paracho, Parangaricutiro, Periban, los Reyes, Tancitaro, Taretan, Tingambato y Uruapan.

En la cronología de hechos históricos se tiene:

1831 Es una tenencia del Municipio de Taretan

1922 Se constituye en Municipio.

1930 Forma parte del ex distrito de Uruapan.

3.3. Características Físicas y Geográficas

Localización geográfica Municipal.

Se localiza al oeste del centro del Estado en las Coordenadas entre los paralelos 19°21' y 19°31' de latitud norte y los meridianos 101°48' y 102°00' de longitud oeste y una altitud que va de los 1 200 a 2 400 metros sobre el nivel del mar.

Colindancias: limita al norte con los municipios de Uruapan y Tingambato; al este con los municipios de Tingambato, Salvador Escalante y Taretan; al sur con los municipios de Taretan y Uruapan; al oeste con el municipio de Uruapan.

Su distancia de la Cabecera Municipal a la capital del estado es de 121 Km.

Extensión

Su superficie es de 159.92 Km² y representa el 0.27 por ciento del total del estado y cuenta con 32 localidades.

Orografía

Provincia: Eje Neovolcánico (100%).

Subprovincia: Escarpa Limítrofe del Sur (76.07%) y Neovolcánica

Tarasca (23.93%).

Sistema de topofomas: Meseta basáltica con sierras (76.07%) y Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados con llanuras (23.93%).

En general, su relieve lo constituyen el sistema volcánico transversal y los cerros el Cobrero, Cueva, el Salto, el Panadero y Malpais.

Hidrografía

Su hidrografía se constituye principalmente por los ríos Ziracuaretiro, Ziraspén, la Brújula y calicanto, y los manantiales de agua fría.

Clima

Rango de temperatura: 16 - 24°C

Rango de precipitación: 1 200 - 2 000 mm.

Clima: Semicálido húmedo con abundantes lluvias en verano (53.07%), semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (26.05%), cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (12.26%) y templado húmedo con abundantes lluvias en verano (8.62%)

Geología

Periodo: Plioceno-Cuaternario (67.38%), Cuaternario (29.63%) y Neógeno (0.04%).

Roca: Ígnea extrusiva: basalto (67.42%), basalto-brecha volcánica básica (25.74%) y brecha volcánica básica (3.40%).

Suelo: residual (0.49%).

Edafología

Suelo dominante Andosol (52.03%), Luvisol (23.31%), Leptosol (16.31%) y Cambisol (4.86%).

Hidrografía

Región hidrológica: Balsas (100%).

Cuenca: R. Tepalcatepec-Infiernillo (100%).

Subcuenca: R. La Parota (100%).

Corrientes de agua: Perennes: El Guayabo, Acumbaro, Caninzio, Intermitentes: Chupanguio, Tomendan, Agua Escondida, El Guayabo, Acumbaro y El Salto.

Cuerpos de agua: No disponible.

Uso potencial de la tierra.

Agrícola: Para agricultura mecanizada continua (42.84%)
Para agricultura con tracción animal estacional (1.43%)

Para agricultura manual estacional (34.67%)
No aptas para la agricultura (21.06%)

Pecuario: Para el desarrollo de praderas cultivadas (42.84%)
Para el aprovechamiento de la vegetación natural
diferente del pastizal (36.10%).

Para el aprovechamiento de la vegetación natural
únicamente por el ganado caprino (18.11%)
No aptas para uso pecuario (2.95%)

Zona urbana

Las zonas urbanas están creciendo sobre suelo residual del Cuaternario y roca ígnea extrusiva del Cuaternario y Plioceno-Cuaternario, en meseta basáltica con sierras; sobre áreas donde originalmente había suelos denominados Andosol y Luvisol; tienen clima semicálido húmedo con lluvias abundantes en verano, semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad y cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media y están creciendo sobre terrenos previamente ocupados por agricultura y bosque de coníferas.

Recursos naturales

La superficie forestal maderable, es ocupada por pino y encino. En el municipio dominan el bosque mixto, con pino, encino y el bosque tropical deciduo, con Ceiba, cedro, parota y tepehuaje.

Los suelos del municipio datan de los períodos cenozoico, terciario inferior y eoceno, corresponden principalmente a los del tipo podzólico y pradera de montaña. Su uso es primordialmente forestal y en menor proporción agrícola y ganadero.

Flora

En frutales encontramos Aguacate, Durazno, Guayaba, Litchi, Ciruela, Macadamia, Mamey, Nanche, Naranja, Café y diferentes variedades de plátano, así como bosques mixtos de clima templado (fresno, pino, encino rojo y blanco, también las plantas de ornato como rosal, ave del paraíso, margaritas, claveles, azucenas, anturios, crisantemos, azaleas, bugambilias, tulipanes, laureles y alcatraces entre otros.

Fauna

La fauna del Municipio se estructura principalmente por: Ganado bovino, porcino, avícola, fauna nociva (alacrán, arañas, ratas, cucarachas, moscas, chinches), ardillas, zorrillos, tejones y otros. También se tiene venado, conejo, coyote, tejón, zorro, tlacuache, ardilla, cuervo, guacamaya, gorrión, pájaro carpintero y primavera. El venado, el coyote y algunas aves canoras de consideran en peligro de extinción.

3.4. Características demográficas

Población

En el Censo de Población y Vivienda del 2010 el municipio registró 15,222 habitantes, mismos que representan el 0.35% de la población

total del Estado y se concentra en 32 localidades. Las más pobladas son San Ángel Zurumucapio con 4, mil 453 (29%), Ziracuaretiro 2 mil 842 (19%) y San Andrés Coru 2 mil 223 (15%).

La población se concentra en un 52.1% en localidades menores a los 2,500 habitantes, es decir en zona rural. El municipio ha mostrado una tasa de crecimiento de la población variada principalmente en los últimos dos censos, descendiendo en 1990-2000 a 1.73 de crecimiento promedio anual y en 2000-2010 descendió nuevamente a 1.64. El grado de marginación del municipio es medio con un índice de -0.30 en el 2010.

Por otra parte, la zona clasificada como urbana comprende dos localidades a saber: la de Angel Zurumucapio que es la más grande con 4 mil 453 habitantes y la Cabecera Municipal que registró 2 mil 842 habitantes para sumar un total de 7 mil 295 habitantes que representa el 47.9 % del total, en tanto la población rural asciende a 7 mil 927 habitantes, el 52.1 % del municipio.

Del total de la población 7 mil 441 (48.9%) habitantes son hombres y 7 mil 781 (51.1%) .

Mujeres, lo que nos da un índice de masculinidad de 95.63 y una razón de dependencia económica de 64.75 y una relación de 10.72 de dependencia demográfica de vejez.

La densidad demográfica del municipio de Ziracuaretiro es de 94.87 habitantes por KM2 al registrar una superficie de 160.98 KM2.

Es importante destacar que la población hablante de lengua indígena de 3 años y más de edad 127 habitantes con un porcentaje del 0.91% del total. En este caso, la comunidad que destaca por la presencia de pobladores de características indígenas es San Angel Zurumucapio.

La distribución de la población municipal por grandes rangos de edad, tiene las siguientes características: 4 mil 941 habitantes, el 32.5% del total, cuenta de 0 a 14 años; 9 mil 145 habitantes, el 60.1%, tiene de 15 a 64 años de edad y, 980 personas, el 6.4%, lo que nos refleja el incremento del bono demográfico en la estructura poblacional.

En un enfoque cualitativo, se trata de un municipio con características principalmente rural con un predominio de las actividades del sector primario, en particular, la agricultura.

Empleo

La población registrada de 12 años y más fue de 11 mil 121 personas en el año 2010. De este total la económicamente activa representó el 49.3% con 5 mil 488, mientras que la inactiva el 50.1% con 5 mil 565 personas.

De la población activa, la que se encuentra ocupada representó el 97.6% o sea 5 mil 357 personas, que se distribuyeron en 4 mil 98, el 76.5 % que son hombres y mil 259, 23.5 %, que son mujeres. En cuanto a la población no económicamente activa registró 5 mil 565 personas, de las que 4 mil 458, el 80.1 %, son mujeres que evidentemente en su mayoría son las amas de casa y, mil 107, el

19.9 % población masculina que se trata principalmente de familiares (estudiantes).

La población económicamente activa desocupada en forma abierta ascendió a solo 131 personas, 118 hombres y 13 mujeres. Esto significa que la tasa de desempleo abierto fue de únicamente el 2.4% en el municipio.

Del total de la población ocupada el 60 % con 3 mil 292 personas, se dedicaba a las actividades primarias como agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y minería; el 20% con mil 96 trabajadores a las actividades relacionadas con comercio y servicios; y en la pequeña industria o agroindustria, con Un mil 96 personas, el 20% del total y un 10% dedicada a otras actividades.

Respecto a los ingresos de los trabajadores ocupados, se tiene que un 13.5 % no recibe ingresos, el 17 % recibe menos de un salario mínimo, que sumando estos dos grupos el 30.5%, cerca de una tercera parte del total, que definitivamente no le alcanza porque trabaja prácticamente gratis con la familia o recibe un salario raquítico.

Los trabajadores y trabajadoras que reciben de un salario a tres salarios, suman el 58% de la población ocupada, en tanto los que reciben de 3 a 10 son el 7.5 % y de más de 10 salarios solamente el 0.6 % del total.

Los datos anteriores significan que del total de la población ocupada más del 87% recibe como ingreso hasta 3 salarios mínimos, lo que sin duda es muy preocupante y desalentador, razón por la que las familias reciben otros apoyos para cubrir sus necesidades básicas como son los subsidios del gobierno a través de los diferentes programas y/o remesas de los migrantes familiares que viven en los Estados Unidos.

Solo como dato adicional, se tiene que los trabajadores asegurados en el IMSS e ISSSTE son 518 personas, por lo que no resulta importante en el total de trabajadores del municipio. O sea, la gran mayoría trabaja sin contar con apoyos en la seguridad social que beneficie a sus familias.

De manera particular, se menciona que en el municipio se requiere de una buena cantidad de jornaleros agrícolas que en su gran mayoría son mujeres sobre todo, para desarrollar labores agrícolas en el cultivo de la zarzamora; sin embargo, la mayor parte de ellas viven en condiciones precarias, que solo cuentan con su trabajo eventual y sin alguna prestación social que las proteja. Hay algunos grupos de trabajadores o trabajadoras que tienen empleo permanente, pero también sin contar con las prestaciones económicas o sociales correspondientes que la Ley estipula.

4. DIAGNÓSTICO

Este apartado del documento resulta de importancia singular puesto que el diagnóstico de los distintos temas que se abordan del municipio, permiten conocer la problemática que enfrenta la administración pública municipal entrante, misma que es muy compleja y verdaderamente difícil de resolver, aún cuando existan los mejores deseos para salir adelante.

Es importante mencionar que el Gobierno y Administración

Municipal cumplirá con las Leyes en cuanto a sus responsabilidades para con sus gobernados, puesto que es la base fundamental de su quehacer político, económico y social.

4.1 Servicios Municipales

La atención que las autoridades municipales brindarán a los servicios básicos en el municipio será de alta prioridad porque así lo mandatan la Leyes fundamentales que norman a los Ayuntamientos como son la Constitución Política de nuestro país, la Constitución Política del Estado de Michoacán y la Ley Orgánica Municipal.

4.1.1 Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales

Es del conocimiento general que el municipio cuenta con innumerables y cuantiosos recursos hídricos que se constatan con la información oficial que nos dice que cuenta con 233 fuentes de abastecimiento de agua de las que su mayoría se refiere a 199 manantiales, que representan el 85.4% del total; además de 19 derivados de los ríos y 15 de pozos profundos.

El volumen diario de extracción se estima en 134.7 miles de metros cúbicos que en su mayoría provienen de los manantiales con 125.4 miles de metros cúbicos, 6.9 de los ríos y 2.4 de los pozos profundos, cantidades que no son menores y muy significativas, situación que nos lleva a pensar en que el desperdicio de agua registra un alto índice, que debe corregirse en un corto tiempo.

Las tomas de agua en operación que se registran para el abastecimiento público son 8 y provienen de los manantiales, que son los de mayor importancia. En este caso conviene mencionar que el manantial del Ortigal que es el más importante del municipio, reclama un cuidado especial por parte de la autoridad considerando la normatividad vigente al respecto.

De lo anterior resalta, el Acuerdo 21 emitido por H, Congreso del Estado de Michoacán en sesión celebrada el 12 de junio de 2012, mediante el que se exhorta a las Autoridades Federales, en particular a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a las dependencias o entidades relacionadas para que rectifique el proyecto del tramo "Libramiento Oriente de Uruapan" y/o "Libramiento Uruapan" de manera que no afecte el manantial de "El Ortigal" y promuevan la ejecución de un nuevo proyecto, apegado al respecto ambiental y en apego a la normatividad concerniente al impacto, lo anterior en beneficio de los michoacanos y de nuestros ecosistemas.

Las cifras oficiales del Censo de Población de 2010, indican que la cobertura del servicio de agua entubada en el municipio representa el 94.4 % a pesar de la cantidad de agua disponible ya mencionada.

También, se menciona que hasta el momento en el municipio no se cuenta con ninguna planta potabilizadora de agua, que quizás en algunas partes se requiera de ellas para que el vital líquido llegue a los hogares en las mejores condiciones de higiene para el consumo humano.

La administración del agua se realiza a través del organismo operador

cuya cobertura abarca principalmente la Cabecera Municipal y a las comunidades de Rancho Bonito, Col. 25 de Abril y Rancho Bonito el Bajo e incluye los servicios de drenaje y alcantarillado, sin embargo, atraviesa por problemas operativos y financieros difíciles de superar en el corto plazo.

Por lo que toca a las demás comunidades del municipio, cada una administra el abastecimiento de agua, drenajes y alcantarillado, observando también innumerables problemas en su operación y falta de recursos financieros para cubrir las demandas de la población.

El organismo operador de agua potable que funciona en la Cabecera Municipal cuenta con Un mil 650 tomas de agua, de las que un 90% son domiciliarias y un 10% son comerciales.

Se manejan diferentes tipos de tarifas para el cobro del agua. En la zona centro del municipio se maneja el servicio normal con un costo de 396 pesos por año, servicio residencial con un costo de 594 pesos por año y el servicio popular con un costo de 247.50 pesos por año. Es evidente que estas tarifas son bajas en general.

Por lo que toca al servicio comercial dependiendo del giro del comercio se cobra la tarifa de la manera siguiente:

Giro	Cuota(pesos)	Periodo
Tortillerías	1,815.00	anual
Embotelladoras de agua	6,050.00	anual
Lavados de autos	4,400.00	anual
Pipas autopistas	3,520.00	mensual por caseta
Clínicas	1,100.00	anual
Salones de fiestas	660.00	anual
Auditorio	3,300.00	anual
Restaurantes	1,100.00	anual
Casas habitación con Local comercial	594.00	anual
Lavanderías	2,750.00	anual
Conexión de toma nueva Popular	1,600.00	Por conexión
Conexión de toma nueva Residencial	6,000.00	Por conexión
Conexión a drenaje	500.00	Por conexión

Actualmente, de Un mil 650 tomas de agua que existen pagan normalmente 800, por lo que considerando las tarifas que se tienen, el ingreso anual por concepto de derechos de agua se estima en 700 mil pesos, cantidad que es totalmente insuficiente para cubrir las necesidades de inversión que requiere el sistema que significan decenas millones de pesos tanto para construcciones, reparaciones o mantenimiento de obras de infraestructura, sobre todo para el saneamiento.

Por otra parte, a pesar de las tarifas establecidas, los adeudos vencidos por recuperar ascienden cuando menos a 500 mil pesos, cantidad aunque se recuperara no resuelve la situación financiera del organismo operador.

Los gastos básicos que genera el organismo de agua potable dependen de las demandas que existan en cuanto a reparaciones y atenciones a fugas de agua, tuberías rotas, etc. mismas que se intensifican en temporada de lluvia.

Los principales gastos que se generan son para la nómina, pago a contratista, viáticos, gasolina, papelería, medicamentos. Las cifras

totales de los últimos meses son las siguientes:

MES	GASTOS (pesos)
Agosto	61,970.16
Septiembre	25,081.71
Octubre	26,947.15
Noviembre	27,588.38

Como se observa, estos gastos son mínimos en comparación para lo que realmente se necesita para solventar las necesidades de la población de las comunidades en el municipio.

Indudablemente, los ingresos generados por el organismo operador son insuficientes para cubrir los gastos elementales del mismo, razón por la que el Ayuntamiento, generalmente, apoya su operación mediante recursos económicos del presupuesto municipal.

Por lo que toca a las redes de alcantarillado y drenaje en las localidades del municipio, se menciona que representa un problema muy delicado, puesto que, las redes instaladas datan de hace mucho tiempo y presentan un deterioro fuerte que se refleja en las múltiples deficiencias que se observan en su funcionamiento por su obsolescencia, materiales utilizados, diseño, construcción, etc.

Lo anterior, hace de la ineficiencia una característica de estas redes que tendrán que revisarse para en su caso, renovar, sustituir, reconstruir o dar mantenimiento correctivo y/o preventivo. La cobertura del servicio de drenaje en el municipio es del 78.7%, lo indica la fuerte presión que se tiene para cubrir las necesidades de la población en este renglón.

Así mismo, en varias comunidades se cuenta al mismo tiempo con drenajes y con fosas sépticas, en otras también letrinas, lo que denota una situación muy compleja de resolver. Es común que en época de lluvias se desborden las fosas sépticas y letrinas, aparte de que los drenajes son rebasados generando un caos al no poder controlarse las aguas contaminadas desviándose a canales de riego o ríos con las consecuencias de provocar contaminación, que cada vez es mayor y riesgosa, provocando problemas de salud a la población y contaminación en los cultivos.

Resulta evidente la necesidad de plantas de tratamiento de aguas residuales, sin embargo, poco se ha hecho al respecto, razón por la que la actual administración dará la atención debida buscando el financiamiento para este tipo de obras ante las autoridades estatales y federales, ya que los recursos del presupuesto municipal son totalmente insuficientes.

La demanda para la construcción de obras nuevas de drenaje, alcantarillado y saneamiento fueron una constante en todas las comunidades del municipio, además de los requerimientos para mantenimiento y conservación de las existentes, que en un porcentaje significativo ya son insuficientes.

4.1.2 Alumbrado Público

La cobertura del servicio de alumbrado público en el municipio es del 90 %, existen mil 600 luminarias en total de las cuales el 80% funciona y el 20% restante se encuentra en reparación y mantenimiento.

El área únicamente cuenta con dos personas, personal insuficiente para dar la atención que se requiere, por lo que se necesita de manera inmediata la contratación de más personas, así como equipo adecuado para el personal (ropa, calzado, guantes, cascos anti impacto, herramienta y una camioneta con equipo hidráulico) para mejorar el servicio.

La principal causa del mal funcionamiento de las lámparas de alumbrado público es por el uso normal, por vandalismo, y por causas de la naturaleza como la lluvia, descargas eléctricas, etc. Las lámparas utilizan focos fluorescentes y se cambian un promedio de 700 focos al año.

Para un mejor funcionamiento, se requieren 100 focos en el almacén para cumplir con las demandas ciudadanas de lámparas que no funcionan, actualmente se cuenta únicamente en el almacén con 50 focos. La atención no se limita al alumbrado en las calles, se atiende también a escuelas, hospitales, centros de salud y templos.

El personal de alumbrado público no cuenta con seguridad social.

4.1.3 Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos

Para recolección de basura, se tienen dos unidades propias del Ayuntamiento que recolectan un promedio de doce toneladas de basura diariamente, pero que son insuficientes para la demanda del servicio. Se requieren por lo menos dos unidades más, aparte de rediseñar las rutas de trabajo.

Aparte, se cuenta con tres camionetas particulares para la recolección: una en Patúan y otra en San Ángel Zurumucapio, a los que se les apoya con 50 litros de gasolina diariamente; y la otra unidad recolecta en Caracha y Ziraspén y se le apoya con 20 litros de gasolina. El personal de estas unidades trabajan por las propinas que les dan las personas a quienes le brindan el servicio de recoger la basura.

Existe un tiradero que se encuentra en la comunidad La Soledad, son aproximadamente 3 hectáreas, en el tiradero trabajan pepenadores, de los materiales reciclables que pepenan y venden, el 50% es para ellos y el otro 50% lo entregan al municipio.

El basurero recibe también, la basura de Taretan, esto por un convenio entre los municipios; sin embargo, esta situación ha generado descontento entre la población y se tendrá que resolver también en el corto plazo.

Actualmente existen tiraderos clandestinos pendientes de identificar y algunos ya conocidos cuya situación se tendrá que analizar para en su caso regularizar su funcionamiento.

4.1.4 Mercados y Centrales de Abastos.

En el municipio no hay centrales de abastos ni mercados, el abasto de alimentos se da por medio de tianguis, tiendas de abarrotes y misceláneas que surten en la ciudad de Uruapan. Existen tiendas y lecherías LICONSA en diferentes comunidades.

Es necesario que la autoridad municipal deberá reglamentar y

mejorar las condiciones para que los comerciantes y puedan llegar a las comunidades, además de fomentar actividades de auto alimentación mediante la instalación de huertos y/o granjas de traspatio. También es importante mencionar que muchas familias se abastecen de los mercados de la Ciudad de Uruapan.

4.1.5 Panteones

En el municipio de Ziracuaretiro únicamente se cuenta con tres panteones ubicados uno en la cabecera municipal, otro en San Andrés Coru y el último en San Ángel Zurumucapio. Las comunidades restantes que integran el municipio utilizan en general dichos panteones para enterrar a sus difuntos.

En dichos panteones, también presentan problemas ante la falta de mantenimiento que en parte, se deriva de la falta de personal.

Los ingresos que generan los panteones en por concepto de las tarifas establecidas que son las siguientes: por sepultura 230 pesos, por inhumaciones 73 pesos y por refrendos de 117 pesos, sin embargo, los ingresos que se captan son insuficientes para cubrir las necesidades de los mismos.

4.1.6 Rastro

El rastro municipal en rigor no cumple con las características de infraestructura y fitosanitarias que se requieren para dar un buen servicio a la comunidad, además de que no cuenta con una reglamentación oficial al respecto.

La capacidad de matanza que tiene el rastro actualmente es para tres animales por día y la demanda aumenta en los días festivos y su operación real es una matanza de 35 animales en promedio mensual entre vacas y toros, becerros y terneras y cerdos. Las tarifas que se cobran por la matanza es de 200 pesos por animal y 50 pesos por la certificación de la carne.

El rastro al día de hoy se encuentra prácticamente sin equipo, sin luz, sin drenaje y sin mantenimiento y únicamente con dos personas para atenderlo (un médico veterinario y un operador para la matanza). Se cuenta con el apoyo del Comité Estatal de Sanidad Animal en la supervisión para el funcionamiento del rastro.

Se requiere equipo como carruchas, basculas, bombas para agua, hidrolavadoras, herramientas de matanza y equipo para las oficina, además de algunas adecuaciones para tener un crematorio para desechos y la contratación de otro matador de animales y con esto, en primer lugar, se mejoraría la calidad del servicio y por otro lado, se duplicaría la capacidad de matanza a seis animales diariamente.

Los animales que se sacrifican en el rastro llegan en su mayoría de la región de los municipios de Uruapan, Taretan y Tingambato. El abasto de carne de San Andrés y Zirimícuaro llega de Uruapan; de Patuan de Taretan y en Caracha y San Ángel el abastecimiento es de Ziracuaretiro.

La matanza clandestina aún persiste en algunos lugares, pero se da principalmente en la comunidad de San Ángel Zurumucapio y es principalmente, de cerdos.

4.1.7 Calles, Parques y Jardines y su Equipamiento

En materia del servicio que se debe realizar a la infraestructura municipal relativa a calles, parques y jardines y su equipamiento en general, se reciben muchas quejas por parte de la ciudadanía por no mantenerlas en óptimas condiciones de limpieza y funcionamiento.

Si bien, el mantenimiento consiste en regar, nutrir las plantas con fertilizantes, plantas nuevas y limpieza en general, es muy deficiente, ya sea, por falta de recursos materiales y humanos, o bien, porque también no existe una reglamentación al respecto que defina tareas y responsabilidades de la autoridad y de la propia población, que permitan una mejor atención a ese rubro. Es importante involucrar a las comunidades con un sentido de corresponsabilidad social porque son espacios que la población debe apropiarse de ellos al formar parte de su vida cotidiana.

Actualmente se le da mantenimiento a 7 plazas y a una unidad deportiva en el municipio y se cuenta con dos personas, pero se requieren de por lo menos cinco personas, además de que carecen de equipo para desempeñar su trabajo (desbrozadoras, cierras, podadoras, motosierras, palas, picos, azadones, escaleras, ropa adecuada, botas, lentes, etc.) y de insumos para el mantenimiento de las plantas (fertilizantes) de los jardines, entre otros requerimientos.

4.1.8 Seguridad Pública

El tema de la seguridad pública en el municipio ha sido complicado, sobre todo, en años pasados; sin embargo, han mejorado el ambiente en tiempo reciente a pesar de que aún se tienen problemas, si bien no son generalizados.

Al respecto, desde las Federación se han tomado medidas encaminadas a resolver los problemas de la seguridad pública con una estrategia que involucrada a los tres órdenes de gobierno en donde cada uno tiene su responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, se realizó un Convenio de Coordinación entre el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y el Ayuntamiento de Ziracuaretiro, para la conformación del Mando Único Policial para el Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de la función de Seguridad Pública en el Municipio de Ziracuaretiro.

El Mando Único Policial es, la coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatal y municipal, para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando.

Dicho convenio se realizó con el propósito de que ambas partes, El Gobierno del Estado y El Municipio, asumieran la responsabilidad de procurar para la sociedad, la seguridad necesaria en su integridad y patrimonio que conlleve a lograr una convivencia armónica donde se prevalecen las libertades, el orden y la paz pública.

Lo anterior indica que los tres órdenes de gobierno están involucrados y comprometidos es salir adelante en la seguridad de los michoacanos.

4.1.9 Tránsito y vialidades

En Vialidad y Transporte es un área creada recientemente que fue

separada de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sin embargo, las condiciones en las que se encuentra son realmente de mucha necesidad y apoyo para poder estar en condiciones de desarrollar sus actividades.

Se requiere mantenimiento del vehículo asignado a esta actividad y de otro adicional para mejorar el servicio, además de más personal debidamente capacitado, aparte de mobiliario y equipo de oficina y equipo para los elementos (tiros, cargadores extras, gas lacrimógeno, esposas, lámparas, radios de comunicación, cámaras fotográficas digitales, memorias USB).

Es digno de mención que las motocicletas, es un problema que está creciendo y generando muchos problemas en el municipio por la falta de cultura para el uso de las mismas.

Como dato, se tiene que el índice de robo a vehículos ha aumentado a un nivel medio, sobre todo en las comunidades de San Andrés Coru y San Ángel Zurumucapio.

Se requiere iniciar campañas de educación para la población en el tema de la vialidad, así como, establecer una reglamentación en esta materia en donde entre otros puntos se incluya la necesidad de contar con estacionamiento por parte de los restaurantes y centros de recreación, entre otros.

En esta área se recauda un promedio mensual de 30 mil pesos por concepto de multas y las principales causas por infracción son, el no respetar los señalamientos, manejar en estado de ebriedad, por falta de documentos, tanto del vehículo como licencia de conducir del chofer. Sobra decir que estos recursos son insuficientes para desarrollar un mejor servicio.

4.1.10 Protección Civil

Los servicios de protección civil no escapan a deficiencias en su funcionamiento, entre otras cosas debido a la falta de apoyos, tanto por parte de la autoridad como de la propia sociedad en su conjunto, cuya participación y responsabilidad es muy importante.

Actualmente, el área de Protección Civil, solo cuenta con una ambulancia de propiedad particular, que se apoya con 20 litros de gasolina por semana, lo que es insuficiente para realizar sus tareas. En la mayoría de las ocasiones tienen que actuar de manera rápida en caso de emergencias y no se cuenta con los apoyos necesarios.

No existe un Consejo de Protección Civil, que por normatividad debe funcionar, aunque se cuenta con un grupo de diez elementos voluntarios, de los cuales tres son médicos, dos enfermeras y cinco paramédicos, que tratan de cumplir con lo que les corresponde en sus responsabilidades.

Los accidentes que ocurren principalmente son viales, en motocicleta y autos por conductores en estado de ebriedad, en segundo lugar, son los accidentes por desastres naturales como temblores, deslaves, inundaciones, etc.

Es necesario contar equipamiento para hacer frente a dichos eventos naturales y, también, se requiere realizar programas de prevención con la población en general, en escuelas, en dependencias de

gobierno y con los diferentes sectores donde exista la necesidad. No se cuenta con la información suficiente para entender que se debe hacer en caso de desastres que muchas veces es clave para salvaguardar vidas.

4.2 DESARROLLO SOCIAL

4.2.1 Marginación y Combate a la Pobreza

El municipio de Ziracuaretiro se clasifica según su índice en un grado de marginación medio en 2010, ratificando esta condición observada desde el año 2000 y 2005; sin embargo es conveniente mencionar que a nivel localidad la situación es muy diferente puesto que excepto la Cabecera municipal y San Ángel Zurumucapio, las demás presentan grados de marginación alto y muy alto.

De las 32 comunidades que registra el INEGI, se clasifican como de muy alta marginación una localidad, 14 como de muy alta, 6 de media marginación y 11 se clasifican como de marginación no disponible de datos (aunque realmente son de alta marginación). Bajo esta situación realmente hay mucho que hacer en las comunidades rurales en todo sentido.

Por lo que corresponde al Índice de Desarrollo Humano el municipio ha observado una tendencia positiva del 2000 al 2010 al registrar 0.7398 en el 2000, 0.7598 en el 2005 y alcanzando 0.8120 en el 2010, para colocarse en la posición número 33 con relación a los 113 municipios de Michoacán.

Considerando los indicadores de la pobreza por ingresos, se tiene que en el municipio todavía hay un 47.28 % de la población que está en situación de pobreza alimentaria que se refiere a la incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aún si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta; un 57.42 % se ubica en el rango de pobreza de capacidades que se refiere a la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud y educación, aún dedicando el ingreso total de los hogares nada más que para estos fines y, un 79.6 % en la pobreza de patrimonio, que significa no contar con lo suficiente de ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación.

Considerando los distintos grados de pobreza, se tiene que registraba en pobreza 9 mil 260 personas, que representan el 71.81% de la población total y que en promedio sufren 3.05 % carencias básicas, en tanto, la población considerada en pobreza moderada es de 3 mil 267 habitantes que significan el 25.5 % de la población total y registran en promedio 3.96 carencias básicas, y la población que se registra en pobreza extrema alcanzó los 5 mil 973 personas, el 46.3 % de la población total y con 2.55 en promedio de carencias básicas.

4.2.2 Salud Pública

El municipio cuenta con 7 unidades médicas de salud y 9 médicos en servicio, incluyendo médicos generales y especialistas. De este total de unidades médicas 2 corresponden 2 a IMSS oportunidades,

2 a la secretaria de salud y 3 a otras.

El número de consultas externas otorgadas por las instituciones públicas fueron 31 mil 489 de las que el IMSS oportunidades dio 13 mil 459, a la SSA 12 mil 319 y 5 mil 701 otras.

El personal médico con que cuentan las unidades médicas mencionadas es en total 19, distribuidos 2 en el IMSS oportunidades, 14 en la Secretaría de Salud y 3 otros.

A pesar de este despliegue de servicios, por parte de las instituciones oficiales de manera particular, en las comunidades rurales hace falta personal médico y enfermeras y los medicamentos suficientes para cubrir las recetas médicas. Hay reclamos por no contar con médicos de tiempo completo y en los fines de semana.

Del total de la población del municipio la que tiene derecho a los servicios de salud pública es el 48.7 % o sea, 7 mil 406 habitantes, de las que 2 mil 665 es población derechohabiente por del IMSS; 4 mil 222 es población derechohabiente de Seguro popular; 545 del ISSSTE 3 de Pemex, SEDENA.

La población que no es derechohabiente de ninguna institución oficial asciende a 7 mil 597 personas, el 49.9 % del total de la población.

Como se puede observar, la información de este renglón social, también es muy preocupante porque un porcentaje alto de la población está fuera de los esquemas de seguridad social conocidas.

También destaca el reclamo de la población de las comunidades el no contar con personal médico de tiempo completo, en particular, para la atención en los fines de semana, tanto de doctores como de enfermeras. Y por otra parte, la falta constante de medicamentos que son necesarios para combatir los las enfermedades o padecimientos, entre los que destacan los sueros antialacránicos.

En cuanto a la infraestructura existente que es insuficiente, hay reclamos por las condiciones en que se encuentran por falta de mantenimiento, que algunos casos, no están en condiciones de funcionamiento.

4.2.3 Educación y Cultura

El grado de alfabetismo en el municipio es de un 91.14 % de un total de 10 mil 281 personas de 15 años y más de edad y la población analfabeta registrada es de Un mil 14 personas, que representa 8.86% de la población mayor a 15 años.

Se cuenta con una matrícula escolar de 4 mil 93 alumnos distribuidos en los diferentes niveles educativos, de los que 2 mil 312 corresponden a educación primaria, 858 a educación secundaria, preescolar 669 y 254 a bachillerato.

Del total señalado, el número de alumnos aprobados asciende a 3 mil 702, o sea el 90.4 % del total de alumnos inscritos en todos los niveles.

El porcentaje de alumnos aprobados en cada nivel es el siguiente: en preescolar el 99.3%, en primaria 93.4%, en secundaria 77.5%

y en bachillerato 83.9% porcentajes que son verdaderamente preocupantes.

Si consideramos el número de alumnos Egresados las cifras son las siguientes: el total de egresados fue el 23 % con relación a los alumnos existencias; en preescolar solo es promovido el 47 %; en la primaria solamente egreso el 14.9 %; en secundaria únicamente el 23.3 % y en el bachillerato cero egresados.

Estas cifras son verdaderamente preocupantes por los niveles de egresados que, de alguna manera refleja el tremendo fenómeno de la deserción escolar.

El personal docente asignado al municipio es de 210 profesores y Profesoras, de los que 35 a preescolar, 111 a primaria, 52 a secundaria y 12 a bachillerato.

El número de escuelas que funcionan considerando los turnos de cada una de ellas es de 41 correspondiendo 16 a la educación preescolar, 17 a escuelas primarias, 7 a escuelas secundarias y 1 al bachillerato.

Es importante destacar que hay un porcentaje de maestros que no cumplen con sus horarios y días de trabajo y, por otra parte, existe un importante rezago en infraestructura educativa, ya sea, porque falta o bien porque no se le da el mantenimiento adecuado a la existente, de lo que hay una demanda permanente de parte de toda la población en el municipio.

4.2.4 Deporte y Recreación

El desarrollo del deporte y de las actividades vinculadas a la recreación individual, familiar o colectiva significan una oportunidad para hacer crecer la personalidad y cualidades de cada integrante de nuestra sociedad que por lo general no se aprovecha, más considerando que en cuanto a recursos, son actividades que no reclaman grandes montos de inversión, ya que, no necesariamente se requieren grandes instalaciones o complejos deportivos.

Si bien el municipio y sobre todo en la Cabecera Municipal y San Ángel Zurumucapio, existen organizaciones que practican diversos deportes, donde el básquet bol es el más generalizado y aceptado, también es posible desarrollar otros deportes; sin embargo, en la realidad, tanto de parte de la propia sociedad como de la autoridad municipal, no se observan proyectos mínimos para involucrarse en ellos.

El deporte tanto como las actividades recreativas son una opción real para alejar en particular a los adolescentes y jóvenes de los vicios como son los casos de la adicción al alcohol y cigarro, ya no digamos a las drogas que como es del conocimiento general dañan al organismo de manera seria e incluso son causa de muerte en varios casos.

Las organizaciones, grupos, familias o de manera individual que practican el deporte, no presentan acciones que permitan vislumbrar, salvo excepciones, un desarrollo planeado y ordenado, lo que ocasiona que no se realicen de manera recurrente salvo en pequeños núcleos de la población.

Entre las posibles causas que se tienen para no practicar el deporte, si bien en parte se deriva de la formación escolar o familiar o costumbres tradicionales, también es porque no se tienen disponibles instalaciones deportivas aunque sea básicas o sencillas, que al carecer de ellas obligan a los posibles deportistas a desviar su atención a otras actividades muchas veces no recomendables, que aunado a la falta de oportunidad de empleo en el municipio agudiza la situación descrita.

Por lo que se refiere a las actividades recreativas y de diversión, también no tienen un desarrollo adecuado que atienda cuando es relativamente sencilla su realización muchas veces sin gastar un solo peso. De la misma forma al no encontrar en que entretenerse se van sobre el camino fácil.

Lo anterior nos muestra que en esta materia las autoridades y la administración municipal tienen de donde cortar sin que les cuesten muchos recursos económicos teniendo la oportunidad de canalizar la energía de la población hacia actividades que seguramente le beneficiarán principalmente es aspecto de salud física y mental.

La infraestructura deportiva disponible en el municipio es muy limitada y se circunscribe principalmente, a canchas de básquet bol, canchas de fut bol y en la Cabecera Municipal una Unidad Deportiva inconclusa.

4.2.5 Migración

La mayoría de los municipios del Estado de Michoacán, tienen paisanos fuera del país y en otros estados de la República, que van en busca de mejores oportunidades de trabajo y de bienestar para sus familias.

Trabajar en los Estados Unidos de Norteamérica se volvió una cultura entre los jóvenes de Michoacán, situación que ha pasado por etapas algunas veces muy difíciles, en virtud de los problemas que se tienen para pasar del "otro lado" y según las propias políticas de aquel gobierno al respecto.

Indudablemente este fenómeno aminora en parte el problema del desempleo y por otro lado, los recursos enviados por los paisanos a sus familiares, también de alguna manera disminuyen la presión de la población ante la situación tan difícil que se vive en la entidad.

Se estima que el número de migrantes michoacanos que están en los Estados Unidos asciende a millones y se ubican principalmente en los estados de California y Texas, Ziracuaretiro no escapa a este fenómeno.

Asimismo, la migración que se observa hacia otros estados de la República, contribuye a disminuir la presión sobre todo son atraídos por Jalisco, México y el Distrito Federal.

De igual manera la población que sale a estudiar a otros lados dentro o fuera del estado, aunque es poca, contribuye a los mismos fines.

Este fenómeno de manera general ha contribuido a que la población total de municipio prácticamente se haya mantenido en el mismo nivel durante la década del 2000-2010.

4.2.6 Vivienda

Según el Censo del 2010 el total de viviendas particulares habitadas es de 3 mil 453 con 15 mil 185 habitantes, lo que nos da un promedio de ocupantes por vivienda de 4.3 personas. En este punto es muy importante destacar que el número de viviendas se incrementó de manera sustantiva entre el año 2000 y 2010 con el 23.4 %, en el periodo.

En este aspecto es probable que oficialmente no haya un registro del total de viviendas porque esto significaría de alguna manera el incremento en el impuesto predial, lo que reclama de manera urgente una actualización del catastro.

Del total de las viviendas, el 91.3% disponen de agua de la red pública; 2 mil 947 el 89.9% disponen de drenaje; 3 mil 124 el 95.3% disponen de excusado sanitario; 3 mil 209 el 97.9% disponen de energía eléctrica; 2 mil 644 el 80.6% disponen de refrigerador; 3 mil 42 el 92.8% dispone de televisión; 2 mil 195, el 66.9% disponen de lavadora y, 354 el 10.8% solo disponen de computadora.

Del total de viviendas particulares mencionadas 2 mil 898, el 88.4% cuentan con piso de cemento y otros, y 381 son de piso de tierra, el 11.6 %, porcentaje, que es menor al 19.9% del 2000 y 17.1 % del 2005.

Como se observa existe un progreso en cuanto a las viviendas en el municipio, tanto en lo que corresponde al número como a la calidad de las mismas; sin embargo, es conveniente anotar que también se han generado problemas por el uso del suelo en tanto hay irregularidades en las autorizaciones de fraccionamientos o nuevas construcciones durante los últimos años, situación que reclama aplicar la normatividad con más rigor hacia el futuro.

4.2.7 Asistencia Social

Las tareas de asistencia social en el municipio se realizan principalmente por el DIF Municipal en coordinación con el Estatal y a través de los programas de la SEDESOL y la SEPSOL.

El DIF atiende a niños con desayunos escolares, a las personas con capacidades diferentes y a las familias con despensas de productos básicos alimenticios.

En el caso de la SEDESOL principalmente mediante la incorporación de los miembros de las familias al Padrón del Programa PROSPERA (antes Oportunidades), que les brinda alimentación y recursos económicos para su sostenimiento.

La SEPSOL que la dependencia del Gobierno del Estado aplica recursos sobre todo en programas sociales.

Las actividades de asistencia social para el Ayuntamiento están muy limitadas debido a la falta de recursos económicos porque en la práctica las prioridades se enfocan a las obras públicas en infraestructura social por lo general.

4.3. DESARROLLO ECONÓMICO

La economía del municipio es fundamentalmente de carácter rural

en virtud del peso específico que tienen las actividades agropecuarias, particularmente los cultivos de la zarzamora y el aguacate. La actividad forestal también destaca pero no se está explotando y aprovechando con relación a la disponibilidad del recurso existente.

En cierto sentido la cercanía del municipio de Ziracuaretiro con el municipio de Uruapan, de sólo 15 kilómetros de distancia entre las Cabeceras Municipales, le ha permitido un movimiento económico importante en sus vínculos con los servicios, en el aspecto comercial y en los flujos de inversión.

PIB MUNICIPAL

El Producto Interno Bruto (PIB) Municipal de Ziracuaretiro ascendió en el 2010 a Un mil 89.3 millones de pesos que significó un incremento de 39.4 % respecto a 2005 cuando registró un PIB de 781.5 millones de pesos y de 43 % con relación al año 2000 que fue de 761.6 millones de pesos.

Lo anterior permite estimar que el PIB Municipal Per Cápita de Ziracuaretiro para el 2010 fue de 71 mil 560 pesos, en tanto en el 2005 registró 56 mil 666 pesos y en el 2000 56 mil 33 pesos.

El monto del PIB Municipal de Ziracuaretiro lo ubica en el lugar 84 entre los 113 municipios del Estado.

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Las actividades agropecuarias son las de mayor importancia económica en el municipio, razón por la que es muy importante señalar algunos datos relevantes vinculados a las mismas como son el uso del suelo y del Censo agropecuario que son útiles para tener una visión más clara de la situación municipal.

De acuerdo al uso del suelo de la superficie total del municipio de 160 km², 79 (49.4%) corresponden a áreas dedicadas al bosque; 78 (48.7%) a terrenos dedicados a la agricultura; y el resto que son 3 km² corresponden a vegetación secundaria y áreas urbanas.

Como se observa destacan de manera particular la vocación forestal del municipio al registrar como zona boscosa casi la mitad de su superficie que no es un dato menor y que probablemente no se haya aprovechado hasta el momento este potencial productivo, aunque se tiene conocimiento del buen cuidado que tienen los dueños de las áreas forestales de sus predios.

Por lo que se refiere al Censo Agropecuario, se tiene que el número de unidades de producción registradas es de Un mil 435 con una superficie de 5 mil 497.34 hectáreas de las que en Un mil 217 unidades (84.8%) que cuentan con 3 mil 843.76 hectáreas (69.9%) y se dedican a desarrollar actividades agropecuarias o forestales y por otro, lado, 218 unidades (15.2%) con Un mil 653.58 hectáreas (30.1%) que no tienen actividad agropecuaria y forestal.

De acuerdo al uso del suelo el mismo Censo nos informa que son tierras de labor 3 mil 692.92 hectáreas, el 67 %; las tierras con pastos no cultivables, de agostadero o en montaña son Un mil 219.65 hectáreas, el 22.2 %; con bosques o selva se registraron 551.14 hectáreas, 10.1% y, sin vegetación 3.63 hectáreas, el 0,6% del total.

Considerando el régimen de la tenencia de la tierra el Censo registra 2 mil 983,54 hectáreas, el 54.28 %, perteneciente a los ejidatarios; 2 mil 51.58 hectáreas a la propiedad privada, el 37.3 %; y el 8.4% comunal 462.22 hectáreas. No se registra propiedad pública, ni la clasificada como de colonia.

Como aún es predominante la suma de la propiedad ejidal y comunal con 3 mil 445.76 hectáreas que suman el 62.7 % del total, permite cierta ventaja en la distribución y beneficios de los programas productivos y sociales estatales y federales.

Es importante mencionar también, que los derechos sobre la propiedad de la tierra indican que los dueños de la misma la utilizan para sus propios fines, ya que, la tierra rentada o prestada o en aparcería es mínima.

Otra información del Censo es el relativo a la distribución según disponibilidad para riego y temporal. De mil 200 unidades económicas con 3 mil 687,39 hectáreas de superficie agrícola, 688 con 2 mil 263.03 hectáreas, cuentan con disponibilidad de riego y, 620 unidades con Un mil 424.37 hectáreas, son tierras de temporal.

En el caso de la agricultura de riego, que representa casi 2/3 del total, es importante mencionar que hay un gran desperdicio de agua debido al mal estado de los canales de riego para la distribución de la misma.

Del total de Un mil 216 Unidades de producción agropecuaria o forestal, Un mil 117, el 91.9%, tiene como actividad principal desarrollada en sus terrenos la agricultura; y el resto que son 99 unidades, el 8.1%; se distribuyen en actividades para la cría y explotación de animales, corte de árboles, recolección de productos y otras actividades.

4.3.1. Desarrollo Agrícola y Frutícola

La actividad agrícola sobresale de manera importante en la economía municipal tanto en lo referente a la producción de valor como a la generación de empleos e ingresos, además de que como ya se mencionó una cantidad significativa de la tierra tiene vocación para el desarrollo de la agricultura, en particular, la fruticultura.

La información sobre la producción agrícola en el 2014 indican que la superficie sembrada y cosechada ascendió a 5 mil 638.5 hectáreas con un valor de la producción de 624 millones 809 mil pesos que nos arroja una rentabilidad de 110 mil 811 pesos por hectárea.

El cultivo que ocupa el primer lugar en el valor de la producción del municipio es el aguacate con 496 millones 220 mil pesos y que se sembró y cosechó en 3 mil 770 hectáreas, cifras que representan el 79.4 y 66.7 % respectivamente, del total municipal.

El segundo lugar se tiene a la zarzamora con 536 hectáreas cosechadas y 82 millones 919 mil pesos de valor de la producción que significan el 9,5 y 13,3 % del total del municipio.

El tercer cultivo en importancia es el nopal con 200 hectáreas y 15 millones 394 mil pesos de valor de la producción, cantidades que son el 3.5 y 2.47 % del total municipal. En este caso, el municipio

Ziracuaretiro destaca como el principal productor de nopal a nivel estatal con 6 mil 968 toneladas de producción.

La suma de los tres cultivos principales mencionados representan el 95.9% de la superficie cosechada y el 95,2% del valor de la producción.

De los otros cultivos sobresale el maíz en grano con 524.5 hectáreas con un valor de la producción de 4 millones 92 mil pesos; la ave del paraíso con 70 hectáreas y 5 millones 916 mil pesos y, la caña de azúcar con 135.5 hectáreas y 4 millones 787 mil pesos de valor de la producción.

El resto de los cultivos son frutas y hortalizas como jícama, guayaba, calabacita, chile verde, durazno, plátano, naranja, litchi, tomate verde, mamey, café, macadamia, nanche y frijol, entre otros, que también representan opciones productivas por desarrollar, así como otros cultivos nuevos como es el caso del arándano.

Cabe mencionar que la floricultura también se ha venido desarrollando en el municipio como es la producción de Ave del paraíso y anturios entre otras.

De acuerdo a estadísticas oficiales en el 2013 la superficie fertilizada fue de 5 mil 417 hectáreas que es prácticamente la totalidad de la superficie cultivada en el municipio al incorporar fertilizantes químicos o sustancias agroquímicas que mejoren el contenido de nutrientes de los suelos.

La utilización de semilla mejorada es muy reducida al registrar sólo 75 hectáreas en los cultivos cíclicos con semillas de variedades que han sufrido un proceso de mejoramiento genético o selección.

En cuanto a los servicios de asistencia técnica recibidos por los productores se registró en una superficie de 5 mil 411 hectáreas que recibieron asesoría de personal técnico calificado para llevar a cabo labores culturales, mismas que recibieron y fueron atendidas con acciones fitosanitarias de distinta naturaleza como la protección de plantas contra la propagación e introducción de plagas y enfermedades.

Además, la superficie mecanizada se situó en las 5 mil 285 hectáreas en las que se utiliza cualquier tipo de maquinaria agrícola como tractore, sembradoras, niveladoras, trilladoras o cosechadoras para llevar a cabo actividades de preparación de suelos, siembra, labores culturales y recolección de frutos.

Es importante mencionar que la información de los productores, superficies y montos pagados por el PROAGRO en el 2014, fue la siguiente: 492 solicitantes con una superficie de Un mil 44 hectáreas y un monto de Un millón 266 mil pesos pagados a los beneficiarios del programa.

4.3.2. Fomento Ganadero

La ganadería es poco representativa de la esfera productiva municipal, ya que, realmente es poco lo que se ha desarrollado, a pesar de que existen condiciones para impulsar esta actividad.

De la actividad pecuaria destaca por su importancia en el municipio, la avicultura que del total del valor que fue de 198 millones 667

pesos en 2014, la producción de carne de ave de corral ascendió a 184 millones 279 mil pesos, el 92.7% del total; en tanto la producción de leche de bovino obtuvo 7 millones 816 mil pesos, el 3.9%; la carne de bovino con 5 millones 113 pesos, representó el 2.6%; la carne de porcino con Un millón 377 mil pesos, el 0.7%; y la producción de huevo con 80 mil pesos, un porcentaje muy insignificante del total.

Los hatos ganaderos son muy pequeños, en su mayoría de ganado criollo, cuya explotación se realiza de manera extensiva. Se cuenta con una superficie dedicada a la ganadería mayor a 8 mil 500 hectáreas de agostadero.

En las localidades del Municipio se cuenta con algunos establos lecheros, baños garrapaticidas y silos muy rudimentarios y se carece de una adecuada infraestructura ganadera.

Esta actividad está poco desarrollada y no se ve interés por parte de la población por impulsarla, aunque sí cuenta con potencial para ello.

4.3.3. Piscicultura

Esta actividad realmente no registra movimiento de importancia, aunque podría impulsarse debido a la disponibilidad de agua que se tiene en algunos puntos de la geografía municipal, en virtud de que se cuenta con fuentes naturales (manantiales) que no se han aprovechado para la instalación eventual de granjas acuícolas o proyectos productivos similares de manera generalizada.

No es un sector significativo, pero ya se han tenido experiencias de granjas cultivadas de especies como trucha arcoiris, peces de ornato y carpa, aunque su problema es la comercialización. Estas granjas piscícolas se han localizado en las comunidades de La Tamacua, Ziracuaretiro, San Ángel Zurumucapio, Caracha y Zirimicuaro.

4.3.4. Desarrollo Forestal

En materia forestal durante 2014 solamente hubo una autorización vigente que comprendió un volumen autorizado de aprovechamiento forestal maderable de un total de 744 metros cúbicos árbol distribuidos en 702 para pino y 42 para encino.

Con relación a las autorizaciones otorgadas y vigentes y volumen autorizado de aprovechamiento forestal no maderable en 2014, fueron únicamente 8 autorizaciones vigentes durante el año con un volumen autorizado de aprovechamiento forestal no maderable de 715 toneladas para resinas.

Las cifras estadísticas nos arrojan que el volumen de producción forestal maderable ascendió a 514 metros cúbicos rollo, de los que 402 se refieren a escuadría y 112 a productos celulósicos con un valor de la producción maderable total de 597 mil pesos; en tanto la producción forestal no maderable (resinas) es de 155 toneladas con un valor de Un millón 855 mil pesos.

Los anteriores datos expresan que los productores del bosque no aprovechan cabalmente las autorizaciones correspondientes expedidas por las autoridades al producir menos volúmenes de

productos maderables (en rollo) y no maderables (resinas); sin embargo, en tanto sea para proteger el bosque es sumamente valioso en estos tiempos cuando han sido.

De acuerdo al Programa Nacional Forestal las plantas producidas en viveros en 2014 fue de Un millón 320 mil plantas de las que Un millón son de plantas coníferas, 200 plantas de latifoliadas y 50 mil de maderas preciosas, lo aún es insuficiente.

Por otro lado, poco se ha hecho para realizar obras de conservación y restauración de suelos forestales en el municipio al registrar sólo 5.8 hectáreas beneficiadas con obras para el control de erosión laminar, que realmente es muy poco.

Finalmente no dejan de ser significativos los incendios forestales que en buena parte, se tiene conocimiento que son provocados para cambiar el uso del suelo y dedicarlo a la agricultura. En 2014 se registraron 17 incendios que afectaron 133 hectáreas incluidas plantas de tipo arbustivo, herbáceas (hojarasca, arbustos y suelo orgánico) y arbóreas que comprende área arbolada adulta y de reemplazo.

En general falta mayor atención al bosque con criterios de sustentabilidad porque sin duda es un recurso que hace falta explotar en forma racional.

4.3.5. Agroindustria

Las actividades agroindustriales de concretan básicamente a la operación de empacadoras que trabajan con el aguacate y la zarzamora, que son empresas dedicadas a la comercialización en el mercado nacional e internacional, principalmente hacia los Estados Unidos de América.

Es común encontrar también, bodegas que se rentan durante la época de cosecha de la fruta tanto de aguacate y zarzamora, sin embargo, después no se aprovechan en otro tipo de actividades.

Resulta evidente la influencia de las empacadoras de aguacate establecidas en el municipio de Uruapan que en buena parte absorben un porcentaje importante de la producción local y evidentemente el intermediarismo sigue siendo un fenómeno que no permite que el productor directo reciba los beneficios que debiera. Esta situación de la comercialización aplica también, en el cultivo de la zarzamora.

Específicamente no existe una planta agroindustrial mínima que cuando menos permita suponer que hay interés y atención de los productores o inversionistas en un futuro inmediato, que permita transformar los productos que se tienen en el municipio.

La desorganización, falta de capacitación e interés de los productores, así como la disponibilidad oportuna de recursos económicos suficientes, no han permitido impulsar proyectos viables que aprovechen el potencial local.

4.3.6. Comercio

Las actividades comerciales en el municipio son pocas debido entre otras razones a la cercanía con la Ciudad de Uruapan de donde en buena parte se abastecen de diferentes mercancías de uso personal y familiar.

La información disponible nos arroja que operan 8 tiendas DICONSA en distintas comunidades y Cabecera Municipal, además en esta última funciona un tianguis y tiendas de abarrotes y otros giros comerciales que cubren la demanda de distintas necesidades de la población.

La infraestructura comercial se caracteriza por ser de baja escala con pequeñas tiendas de abarrotes, ferreteras, mueblerías, tiendas de materiales de construcción, ropa, calzado, restaurantes.

La venta de productos del campo como frutas, hortalizas, flores es también una característica cuya comercialización se realiza en los mercados local, regional, nacional y hasta nivel internacional como es el caso del aguacate y zarzamora.

El intermediarismo entre otros factores se deriva en parte por la falta de organización y capacitación de los productores, aunque sabemos de la fuerza de empresas comerciales locales y extranjeras cuya influencia es devastadora.

4.3.7. Desarrollo Turístico

La actividad turística es incipiente a pesar de que se puede aprovechar su potencial en función de los recursos naturales con los que cuenta como son los bosques y sobre todo el clima que es muy agradable.

En el municipio se registran solamente 2 hoteles que cuentan con 41 cuartos para alojamiento de turistas, donde resalta por su importancia local la Comunidad de Caracha.

De los dos hoteles registrados, uno es de categoría 3 estrellas y otro de dos estrellas. El primero cuenta con 25 habitaciones y el segundo solamente con 6 habitaciones.

Como se observa todavía se tiene mucho por hacer en este renglón económico por su clima, atractivos naturales, Centros Turísticos, Monumentos Históricos, Gastronomía, Fiestas, Danzas, Música y tradiciones el Municipio de Ziracuaretiro, representa un gran potencial para el desarrollo turístico.

Se tienen muchos atractivos turísticos que pueden dar mucho más como los balnearios de Caracha y Rincón de las Flores; los monumentos históricos como la Parroquia de San Miguel Arcángel en la cabecera Municipal; monumentos arqueológicos como la Hacienda de Zirimicuaro que data del siglo XIX con la Capilla del sagrado Corazón de Jesús y su curato; en la localidad de el Fresno se encuentra un trapiche que fue utilizado para la molienda de caña de azúcar y elaboración de piloncillo; el casco de la Ex -Hacienda de Caracha; en Ziracuaretiro, el Centro Histórico de la Cabecera Municipal, con la Casa Cural de la capilla de siglo XVI; en Patúan el Casco de la Hacienda del mismo nombre que fue famosa por la elaboración de vinos, que en sus inmediaciones se plantaron las primeras especies de plátano traídas por Don Vasco de Quiroga.

4.3.8. Fomento al Empleo

Como sucede en la mayoría si no es que en todos los municipios, la falta de empleos es una constante que observan y que hace mucha falta fomentar; sin embargo, las limitaciones presupuestales

inciden de manera directa en este fenómeno.

En este caso, las actividades agrícolas son fundamentales particularmente, el cultivo de la zarzamora ya que se generan en la temporada de cosecha muchos empleos sobre todo con la contratación de mujeres, aunque son insuficientes en número y son solo temporales.

Algunos otros programas de empleo también se aplican en el municipio, pero no como es de esperarse por parte de algunas actividades de construcción o conservación de caminos y obras de infraestructura social.

4.3.9. Comunicaciones y Transportes

Las vías de comunicación y de acceso principales son la carretera Uruapan- Zirimicuaro-Ziracuaretiro-Patúan-Taretan, además de la conexión por la autopista a San Ángel Zurumucapio-El Copal-Ziracuaretiro.

Es importante mencionar que la autopista comunica hacia la tierra caliente y el Puerto de Lázaro Cárdenas en la costa michoacana del pacífico y en sentido contrario hacia la Ciudad Capital del Estado Morelia, que a su vez comunica con el occidente y centro del país.

Por otro lado, se cuenta con la carretera "vieja" que comunica hacia el norte con otros municipios como Tingambato, Pátzcuaro y Morelia. Asimismo, la comunicación con otros municipios aparte de cercana es buena como Paracho, Taretan, Nuevo San Juan Parangaricutiro, Salvador Escalante, entre otros.

Prácticamente todas las localidades del municipio están comunicadas entre si, aunque requieren de mejoramiento de carreteras y caminos.

Los servicios de Taxis, Autobuses foráneos, Telégrafos, Correos, Teléfonos e Internet, funcionan en forma normal.

Respecto a los medios de difusión existen deficiencias que hay que superar como es la cobertura de medios impresos y se cuenta con radio A.M. y F.M., la red nacional de televisión abierta y de paga.

4.4 DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL

El desarrollo urbano es un proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; sin embargo, es evidente que en la mayor parte de los municipios no se cumple como debe ser, en virtud de que el equipamiento e infraestructura urbana han crecido en forma desordenada sin una planeación formal.

En el caso de Michoacán, la Ley de Desarrollo Urbano estipula que el Congreso del Estado, el Gobierno Estatal y las autoridades municipales están involucradas en este asunto con responsabilidades distintas, sin embargo la autoridad municipal lleva el principal rol.

En el artículo 14 de la mencionada Ley, estipula que corresponde a los Ayuntamientos:

- Formular, aprobar, administrar, evaluar, vigilar y modificar,

dentro de su jurisdicción y de acuerdo a su competencia, los programas municipales de desarrollo urbano, los de centros de población y los que de ellos se deriven, coordinándose con el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para efectos de la congruencia con el programa estatal del sector.

- Supervisar la ejecución de las obras de urbanización en los fraccionamientos, lotificaciones, conjuntos habitacionales y comerciales que se autoricen;
- Remitir al Ejecutivo, para efectos de publicación y registro, los programas aprobados de desarrollo urbano municipales y los que de ellos se deriven.
- Participar en la planeación de las zonas conurbadas a que se refiere esta Ley.
- Coordinarse con el Ejecutivo del Estado para la realización de acciones que tiendan a la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, de conformidad con los programas de desarrollo urbano municipales, de centro de población y los que de ellos se deriven.
- Celebrar con la Federación, el Gobierno del Estado, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los programas municipales de desarrollo urbano, de centro de población y los demás que de éstos se deriven.
- Convenir con el Ejecutivo del Estado, cuando esto les beneficie, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desempeñe de manera total o parcial las funciones técnicas que por Ley corresponden, y que no puedan realizar por carecer de los órganos y recursos adecuados.
- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.
- Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven.
- Prestar los servicios públicos municipales, que la Constitución y la legislación de la materia, les asignen.
- Coordinarse y asociarse con el Gobierno del Estado, con otros municipios o con los particulares para prestar los servicios públicos municipales, de cuando esto les beneficie y lo autorice la ley.
- En coordinación con el Ejecutivo, proponer al Congreso del Estado, la fundación de nuevos centros de población.
- Conceder las autorizaciones, licencias o permisos de construcción, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, subdivisiones, fusiones, lotificaciones, relotificaciones y condominios, de conformidad con los programas de desarrollo urbano aplicables y lo que disponga la ley.

- Emitir, con base en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables, los dictámenes relativos a usos y destinos del suelo o sobre edificaciones, construcción de éstas y localización de las mismas.
- Participar, con apego a la ley y en base a su competencia, en la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos humanos.
- Difundir la aplicación de los programas de desarrollo urbano municipales y los que de ellos se deriven.
- Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica-

Aparte el artículo 15 de la Ley, menciona que son organismos auxiliares y de participación social, sobre la materia a que se refiere esta Ley: el Instituto Catastral y Registral del Estado; la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano; las Comisiones Municipales de Desarrollo Urbano; las Comisiones de Conurbación que al efecto se establezcan; las asociaciones o patronatos que se integren para promover la conservación y mejoramiento del patrimonio cultural de los centros de población, y las dependencias oficiales, federales y estatales vinculadas con el desarrollo urbano.

Por lo anterior, la complejidad que significa la intervención de varias instancias de gobierno, así como de organismos creados para fines del desarrollo urbano, dificultan la propia aplicación de la Ley debido a que muchas veces no existe claridad sobre la interpretación de la misma creando confusión que deriva en algunos casos hasta en omisiones de alguna las partes involucradas.

Sin embargo, habría que mencionar que a la autoridad municipal le corresponde la responsabilidad principal de acuerdo a las facultades que le otorga la propia Ley de Desarrollo Urbano.

4.4.1 Planeación Urbana

Desafortunadamente como en la mayoría de las Cabeceras municipales y poblaciones urbanas no solo de la entidad, sino del país, el crecimiento y desarrollo de las mismas no ha seguido los lineamientos de una planeación mínima, ya que, en su mayor parte ha sido desordenado y sin una adecuada normatividad.

Además, se observa que existe una presión muy alta hacia las zonas agrícolas en el desarrollo de la propia mancha urbana local, lo que ha motivado que no se tengan reservas territoriales para ninguna situación posible para el futuro. Como ejemplo se tiene que no se cuenta con algún sitio para la instalación de plantas tratadoras de aguas residuales que son tan necesarias, lo mismo prever terrenos para panteones más adelante, ya no digamos áreas verdes.

En este sentido es muy importante sobre todo de parte de las autoridades municipales tomar medidas muy importantes con el propósito de ordenar de la mejor manera el desarrollo de las dos zonas urbanas del municipio en el futuro, ya que, representa una presión muy intensa para las autoridades el cambio de uso del suelo y crea conflictos entre los propietarios de los predios y las propias autoridades.

4.4.2 Asentamientos Humanos

Los asentamientos humanos urbanos del municipio que se registran corresponden únicamente a dos localidades, que son la Cabecera Municipal y San Ángel Zurumucapio.

Se debe mencionar que en el caso de las localidades con mayores asentamientos humanos, tampoco se han considerado alguna normativa para ordenar su desarrollo y crecimiento, no se ha tenido cuidado por parte de las autoridades ni municipales, ni estatales y menos federales. Desafortunadamente, tampoco de los propios pobladores de las localidades.

Esta situación tiene su impacto en la prestación de servicios que la Ley exige; sin embargo, se requiere tomar medidas al respecto.

4.4.3 Electrificación Rural y de Colonias Populares

Prácticamente todas las localidades del municipios cuentan con los servicios de electrificación, tanto en la Cabecera Municipal como en el medio rural, sólo faltan pequeñas áreas de algunas localidades.

4.4.4 Vialidad y Transporte

Las vialidades y transporte no son de los mejores servicios y prácticamente no están regulados, además de que sobre todo en materia de transporte, el Municipio no tiene gran injerencia puesto que el Gobierno estatal y la Federación son los que llevan la batuta y de acuerdo a la normatividad establecida son los que regulan estas actividades.

Si bien en lo relativo a las vialidades el municipio si tiene responsabilidad, también es una realidad que requiere del apoyo de las autoridades estatales y federales para cumplir con su obligación de contar con vialidades adecuadas y en buen estado, porque los ingresos propios municipales son muy reducidos.

Lo anterior complica en parte la participación de la autoridad municipal en estos servicios; sin embargo, lo importante es su colaboración con el Gobierno del Estado para darles la atención debida.

4.4.6 Ecología

La ecología como la especialidad que se centra en el estudio y análisis del vínculo entre los seres vivos y el entorno que los rodea en donde se combinan varios factores como clima, suelos, agua, etc., se menciona que no se ha cuidado este aspecto que resulta en el largo plazo muy importante.

Es de los aspectos transversales que tienen que ver con todas las actividades que se realizan, ya sea económica, social, cultural, educativa, etc., sin embargo, se les hace poco caso.

La cuestión de la ecología si bien ha tomado importancia durante los últimos tiempos, realmente a nivel de los municipios sobre todo chicos, al parecer no es tan importante, ni para las autoridades ni para la población. Hasta la fecha en el municipio no se han identificado una estrategia real de actividades encaminadas en

materia ecológica.

La autoridad municipal ya tendrá que hacer la parte que le corresponde y, establecer lineamientos básicos en esta materia, de lo contrario más adelante tendrá que enfrentar situaciones con mayores dificultades que seguramente le acarrearán mayores problemas.

4.4.7 Control de la Contaminación

La acción de contaminar significa la alteración nociva de las condiciones normales de una cosa o medio por agentes químico o físicos y, el uso habitual del término es principalmente en el ámbito de la contaminación ambiental, que es la presencia en el medio ambiente de cualquier agente físico, químico o biológico en lugares, formas y concentraciones que pueden ser nocivos para la salud, la seguridad o para el bienestar de la población. Se puede clasificar en función del medio afectado, como contaminación atmosférica, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación acústica.

Considerando los conceptos anteriores, estrictamente hablando las autoridades municipales no han realizado ni cumplido con la tarea que les corresponde en lo que se refiere al control de la contaminación que abarca varios factores de la vida cotidiana de la población y que resulta indispensable tomar cartas en el asunto.

4.5 DESARROLLO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

4.5.1 Características del Gobierno Municipal

El artículo 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo estipula que "Los Ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar cada Municipio y representan la autoridad superior en los mismos".

Aparte en el artículo 12 precisa que "Entre el Ayuntamiento y los Poderes del Estado no habrá autoridad intermedia alguna. Para la gestión, planeación, programación y ejecución de programas de interés comunitario o intermunicipal se establecerán las relaciones de colaboración y coordinación necesaria, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, a fin de propiciar el desarrollo regional aprovechando de manera integral las fortalezas, recursos naturales y la capacidad productiva de las diversas y diferentes regiones de la Entidad."

De acuerdo al artículo 14 del mismo ordenamiento jurídico "El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros:

- I. Un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad;
- II. Un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, cuya función principal será participar en la atención y

solución de los asuntos municipales; así como vigilar que el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables; y,

- III. Un Síndico responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

En este caso, el Ayuntamiento de acuerdo a la interpretación de la Ley, se integrará con cuatro Regidores por mayoría relativa y hasta tres Regidores de representación proporcional. Por cada síndico y por cada uno de los regidores, se elegirá un suplente.

El artículo 16 del ordenamiento citado, menciona que "Los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores de un Ayuntamiento, son obligatorios pero no gratuitos, su remuneración se fijará en los presupuestos de egresos correspondientes..." y que estos cargos sólo podrán ser renunciables por causa grave que califique el Ayuntamiento con sujeción a esta Ley.

Asimismo el artículo 26 nos dice que "Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser:

- I. Ordinarias: Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes, en la primera y segunda quincena, para atender asuntos de la administración Municipal;
- II. Extraordinarias: Las que se realizarán cuantas veces sean necesarias para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria sólo se tratará el asunto que motivó la sesión;
- III. Solemnes: Aquéllas que exigen un ceremonial especial; y,
- IV. Internas: Las que por acuerdo del Ayuntamiento tengan carácter privado a las que asistirán únicamente los miembros de éste."

Y en el artículo 30 nos dice que "Previo acuerdo de sus miembros, en las sesiones del Ayuntamiento deberán comparecer servidores públicos municipales cuando se trate de asuntos de su competencia. Tal comparecencia será convocada por el Presidente Municipal."

También estipula que "El cargo deberá desempeñarse de tiempo completo; es incompatible con el ejercicio de cualquier otro empleo en la administración pública en que se disfrute sueldo, excepción hecha de los de instrucción y beneficencia. Cualquier otra requerirá para desempeñarlo autorización del Congreso del Estado."

En el artículo 34, establece que "La policía preventiva municipal, estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente, y acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita, en aquellos casos que este juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público."

Y en el artículo 35 dicta que "Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ajusten a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones colegiadas entre sus miembros, las que se establecerán en el Bando de

Gobierno Municipal. Los responsables de las comisiones serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente y no se podrán asignar más de tres comisiones a cada Regidor."

En el artículo 37 se registra que "Las Comisiones Municipales deberán ser entre otras: " y se mencionan como sugerencias o propuestas de acuerdo al tamaño, importancia y peso político del Municipio.

- I. De Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil que será presidida por el Presidente Municipal;
- II. De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio que será presidida por el Síndico;
- III. De Planeación, Programación y Desarrollo;
- IV. De Educación Pública, Cultura y Turismo;
- V. De la Mujer, Juventud y el Deporte;
- VI. De Salud y Asistencia Social;
- VII. De Ecología;
- VIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IX. De Fomento Industrial y Comercio;
- X. De Desarrollo Rural;
- XI. De Asuntos Indígenas, en donde exista población indígena;
- XII. De acceso a la Información Pública;
- XIII. De asuntos migratorios donde se requiera; y,
- XIV. Las demás que en el ámbito de la competencia municipal, el Ayuntamiento por acuerdo de sus miembros determine.

En los municipios donde se considere necesario podrá crearse la Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social.

Bajo el esquema descrito, el Honorable Ayuntamiento de Ziracuaretiro es considerado de los municipios chicos, y la composición de su estructura de autoridad la integran el C. Presidente Municipal, la Síndico y siete regidores, que encabezan las siguientes Comisiones de Trabajo observando la normatividad vigente y considerando las condiciones particulares del municipio para que sea funcional, lo que no descarta que en el futuro se pueda modificar según las necesidades de gobernabilidad.

Comisión de Trabajo
De Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil
De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio
Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Planeación, Programación, Desarrollo y Asuntos Indígenas
Salud y Asistencia Social
Mujer, Juventud, Deporte y Acceso a la Información Pública
Ecología
Desarrollo Rural, Educación, Cultura y Turismo
Fomento Industrial y Comercio

En la propia Ley Orgánica Municipal, se definen claramente las funciones de cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento ya sea en materia política, administrativa, financiera, indígena, cultura y de las propias Comisiones de Trabajo.

4.5.2 Administración Municipal

En el apartado correspondiente a la administración pública municipal el C. Presidente Municipal con base en el Artículo 49 de la Ley Orgánica tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como entre otras las siguientes atribuciones:

- Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal.
- Presentar a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las propuestas de nombramientos y remociones del Secretario y Tesorero Municipales.
- Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales.
- Informar, durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, sobre el estado de la administración y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos.
- Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Nombrar y remover libremente a los funcionarios municipales que le corresponda.

Bajo los anteriores señalamientos, el C. Presidente Municipal ha conformado un Gabinete Municipal de manera inicial que será con la que arranque su administración considerando que en breve tiempo ajustará, si se considera necesario, la misma estructura a fin de darle mayor orden, solidez y permanencia de acuerdo a las necesidades que demanden las condiciones de la propia administración.

La estructura administrativa esta como sigue:

Puesto
Secretario del Ayuntamiento
Tesorero Municipal
Contralor Municipal
Asesor Jurídico
Asesor Jurídico
Oficialía Mayor
Asesor
Dirección del DIF
Dirección de Urbanismo y Obras Públicas
Dirección de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Rural Sustentable

Dirección de casa de la Cultura
Dirección de los Jóvenes
Dirección de Deportes
Dirección de Turismo
Dirección de Estancia de la Mujer
Dirección de Protección Civil
Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Vialidad y Transporte municipal.
Dirección del OAPAZ
Dirección de asuntos Indígenas y atención al Migrante
Dirección de Gestión
Dirección de Participación Ciudadana

Como se observa, se requiere una revisión y análisis detallado de todo el organigrama definiendo las líneas de mando con el propósito de cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones de cada área de trabajo administrativa.

Se trata de alcanzar organización, eficacia y eficiencia que permita mucha coordinación y complementariedad entre las áreas de trabajo con el fin de dar resultados concretos y sobre todo responder a la confianza y expectativas de la población local.

Definida la estructura administrativa será necesario elaborar el Reglamento de la Administración Pública Municipal en donde se definen sus funciones y responsabilidades de cada área administrativa.

Por lo que corresponde a las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, que son los Jefes de Tenencia y Encargaturas del Orden, se cuenta con ellas en el Municipio, elegidas conforme lo establece la normatividad.

4.5.3 Finanzas Municipales

Las finanzas municipales que se recibieron dejan mucho que desear, sin embargo, la presente administración tiene la obligación de sacar adelante al gobierno y administración municipal, aunque se tengan que tomar las medidas necesarias para cumplir con los compromisos institucionales contraídos.

El presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2015, registra lo siguiente:

Se observa desde el punto vista de los ingresos para 2015, es raquítica la recaudación de los recursos propios representando una mínima parte del total, situación que vuelve vulnerable a la autoridad y administración municipal porque esto limita mucho su margen de manejo financiero; en tanto lo verdaderamente importante son los recursos federales recibidos vía participaciones federales y los provenientes de los Fondos III y IV relativos a infraestructura social municipal y de fortalecimiento municipal.

En términos de deuda pública se tiene que asciende 2 millones 472 mil 167 pesos, razón por la que tiene muy apretado al presupuesto de egresos municipal para el presente año y lo amarra para los años venideros.

Esta situación obliga a la autoridad municipal a buscar recursos adicionales en otras fuentes de financiamiento para lograr cumplir

con los compromisos de campaña y los requerimientos de las necesidades captadas con motivo de la elaboración del presente Plan de Desarrollo.

La situación financiera del Ayuntamiento reclama optimizar tanto los ingresos como los egresos presupuestales para lograr maximizar la eficiencia operativa con el establecimiento de prioridades claramente definidas y ordenadas de acuerdo a los criterios establecidos al respecto.

4.5.4 Modernización Reglamentaria

La reglamentación de la vida municipal no está debidamente actualizada e incompleta porque la dinámica de las inercias, que en buena parte, no lo han permitido llegando inclusive a ser omisos como autoridad ante situaciones tan simples como la reglamentación del rastro, de tránsito, de la basura, del agua para consumo humano, de contaminación, etc.

Independientemente de la normatividad vigente en el municipio, se requiere de realizar una revisión a fondo de toda la reglamentación, desde el propio Bando Municipal hasta cada uno de los Reglamentos que fueron aprobados por administraciones municipales anteriores, ya que, el marco legal y jurídico juega un papel decisivo en la vida política, social, económica y cultural de los habitantes.

Es necesario actualizar y enriquecer la reglamentación, sobre todo los que se consideren más importantes para la vida municipal y que coadyuven a cumplir con los ordenamientos que deriven de las Leyes fundamentales.

4.6 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.6.1 Democracia Participativa

Las prácticas democráticas y participación ciudadana van de la mano en cualquier lugar y tiempo. Desafortunadamente no siempre se observa este principio, de ahí que con frecuencia a nivel municipal se dé la alternancia en el poder local. Actualmente gobierno que no cumple corre el riesgo de ser rechazado por sus gobernados, esto es cada vez más frecuente.

La democracia en cualquier situación representa un gobierno del pueblo y para el pueblo, donde las representaciones gubernamental y social juegan un papel decisivo en la definición del rumbo del desarrollo municipal. Sin democracia no hay desarrollo social, económico o cultural.

Es requisito indispensable que el Gobierno municipal actual está dispuesto a impulsar, un juego democrático donde cada quien hace la parte que le corresponde con el propósito de lograr mejores niveles de bienestar municipal.

El proyecto del Gobierno Municipal triunfó y reclama refrendarlo cada día con trabajo al lado de sus propios habitantes, de la mano y con la participación real de los interesados en cada problema que se presente.

4.6.2 Participación Comunitaria

Este gobierno involucrará a sus gobernados en la toma de decisiones propiciando su participación bajo distintas formas y figuras, ya sea vigentes o propuestas por la autoridad o ciudadanos siempre con la finalidad de avanzar hacia adelante en favor particularmente de los sectores más necesitados que es la mayoría.

La participación de todos los sectores sociales enriquecerá la gobernabilidad del municipio, sin lugar a dudas. Los jóvenes, las mujeres, las madres solteras, adultos mayores y hasta los niños y personas con diferentes capacidades tienen mucho que aportar teniendo cabida con su participación en este gobierno cuyo compromiso es contar con un perfil realmente democrático.

Con toda seguridad este Gobierno Municipal, impulsará la participación comunitaria de manera abierta y flexible en aras de penetrar a la base social y que se exprese considerando sus propios intereses.

El Gobierno Municipal alentará e impulsará las diversas formas de organización de la sociedad siempre respetando su autonomía y libertades que la propia Ley les otorga, ya sea como asociaciones civiles, consejos, etc.

4.6.3 Comunidades Indígenas

El Municipio de Ziracuaretiro forma parte de la Región de la Meseta Purépecha y como tal, en su territorio se encuentra una comunidad reconocida también con características del pueblo indígena y es San Ángel Zurumucapio, que además es la localidad más poblada del Municipio.

Como pueblo indígena es manifiesto su respeto a los usos y costumbres, lo que lo enorgullece en virtud, de que es notorio el trabajo colectivo que se realiza y sobre todo los deseos de salir adelante a pesar de las grandes limitaciones que tienen, ya que les sirven para esforzarse con mayor fuerza y proyectar su desarrollo general.

4.6.4 Derechos Humanos

El respeto a los derechos humanos en particular, por parte del Gobierno Municipal, en cualquiera de sus expresiones, es condición sine qua non para alcanzar la mejor gobernabilidad en el municipio.

Si bien sabemos que muchas veces la autoridad, ya sea municipal, estatal o federal, no respeta cabalmente los derechos humanos de los ciudadanos, el esfuerzo será muy importante en este sentido por parte del actual Gobierno Municipal, porque es su obligación respetar el estado de derecho sin abusar de los poderes que la Ley le otorga y porque busca propiciar las mejores condiciones para el desarrollo de la ciudadanía que es una pretensión relevante de la autoridad del municipio.

4.6.5 Comunicación Social

La comunicación social implica que la sociedad entera interactúe porque se requiere de un emisor del mensaje y un receptor del mismo y esto permite abrir puentes de diálogo entre los distintos actores sociales y contribuye a fortalecer el proceso democrático e cualquier sociedad, aunque no necesariamente siempre es así, por

las formas de los mensajes y los objetivos que persiguen que muchas veces no son los adecuados a las circunstancias en que se dan.

En este aspecto no siempre se dan los mejores términos en materia de comunicación social, sobre todo en los Gobiernos Municipales, puesto que solo velan por sus intereses y no siempre hablan con la verdad.

Es un compromiso que en materia de comunicación social se exprese la autoridad en los términos más realistas posibles, sin engaños y con los soportes suficientes de información verídica, que es condición de credibilidad social, de lo contrario la propia sociedad lo reclamará sin duda alguna y se cobrará la factura en su momento.

4.6.6 Derecho a la Información y Libertad de Expresión

El derecho a la información y la libertad que como entes sociales tenemos para informarnos es un derecho que tenemos siempre respetando la norma jurídica al respecto.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tenemos el derecho a estar oportuna, veraz e imparcialmente informados y, como persona se tiene derecho a réplica, siempre que así lo necesite, lo garantiza el artículo 28 de nuestra Constitución.

El derecho de la información es en general, el conjunto de normas jurídicas vigentes en materia informativa y que tiene como característica el que sus normas sean de distinta naturaleza: penal, mercantil, administrativa o, incluso, normas constitucionales; y también, por hacer referencia a aspectos muy diferentes entre sí, razón de más para respetar estos ordenamientos sin perjudicar a terceros.

La libertad de expresión también vinculada a la libertad de información, es un derecho ganado con muchos sacrificios por la población sobre todo en el terreno de la lucha social y política que es muy importante respetar. En este aspecto el Gobierno Municipal será un promotor de la libertad de expresión siempre y cuando se realice en el marco de la Ley, sin ofensas para terceros porque permitirá seguramente mejores condiciones y relaciones entre gobernantes y gobernados.

4.6.7 Participación de la Mujer

El género femenino cada vez cobra mayor importancia en la vida política, social, económica y cultural en la sociedad actual y el municipio no escapa a este fenómeno que abona de manera positiva la participación social en la toma de decisiones de las autoridades.

La relación de mujeres comparada con los hombres según el Censo del 2010 en el municipio presenta una diferencia de 7% en promedio lo que sin duda es indicador relevante que se sitúa de manera similar al promedio estatal.

Es del conocimiento general de la discriminación que sufre la mujer sobre todo en los aspectos laborales por un lado, y por otro la violencia en el seno de su propia familia de la que es objeto por parte de personas cercanas a ella y/o familiares, principalmente su pareja.

En el aspecto educativo también se limitan sus posibilidades, tanto por las labores que realiza en su hogar que le impiden en muchos de los casos prepararse mejor, como cuando es cabeza y sostén de su familia, que el trabajo no le permite disponer del tiempo necesario para estudiar.

Igualmente sabemos de la discriminación que se observa en la actividad política o en la designación de los puestos públicos que si bien hay avances falta mucho por realizar.

No menos importante son los problemas que enfrenta en el aspecto de la salud, en donde también se ha progresado pero aún dista mucho por superar situaciones desventajosas para ellas, en términos de acceso a la atención de la seguridad social en particular, cuando se trata de especialidades para el tratamiento de padecimientos delicados como el riesgo de desarrollar cáncer de mama o intrauterino entre otros.

Estas situaciones se agudizan en municipios donde la fuerte influencia del machismo predomina y que se observa sobre todo en el medio rural.

Ante esta problemática las autoridades municipales le entran para superarla y apoyar el desarrollo personal y familiar de la mujer.

4.6.8 Sistema de Planeación Democrática

Resulta evidente que a las tareas de planeación no se les ha dado la importancia debida en anteriores administraciones porque desafortunadamente la problemática cotidiana lleva a situaciones que no necesariamente son las más adecuadas.

Es muy importante señalar que si bien los recursos económicos resultan de capital importancia en los planes, programas y proyectos municipales, también es totalmente indispensable que las autoridades y administración municipal tenga mucha claridad sobre lo que quiere en función de los recursos disponibles sean propios, estatales, federales o de otra índole.

Es del conocimiento que ningún recurso alcanza para dar solución a la infinidad de problemas que se presentan en los municipios, normalmente siempre escasean y más tratándose de municipios chicos donde las carencias sociales son apremiantes.

De aquí la importancia de las tareas de planeación municipal como ya se explicó en capítulo anterior, dentro de la que el Plan de Desarrollo Municipal marca la pauta a seguir en el desarrollo local siendo lo ideal contar con sus programas de cada sector, de cada actividad y si es posible de cada comunidad.

El Sistema de Planeación Democrática municipal debe cumplir con requisitos indispensables para que represente realmente la voz de sus habitantes, entre otros que la propia autoridad esté dispuesta a brindar los espacios necesarios para una participación activa de la población en sus distintos niveles y vertientes.

5. POLÍTICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN Y SUS PROGRAMAS

5.1 COMPROMISOS DE GOBIERNO

5.1.1 Misión

Servir a la población trabajando dentro del marco legal por la paz, la justicia y el desarrollo social, generando en forma continua y creciente, servicios y obras de calidad, basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentando compromisos para fortalecer nuestra cultura.

5.1.2 Visión

Gobernar atendiendo con sensibilidad social, plural y democrática, las demandas y necesidades procurando siempre una administración pública con altos estándares de responsabilidad y compromiso, buscando la mejor solución a su problemática y la de sus habitantes, convirtiéndolos en ciudadanos informados, corresponsables y artífices de su propio desarrollo y el de su municipio.

5.1.3 Valores y Ética de Gobierno

Los valores y ética de una sociedad definen su perfil histórico, experiencia y futuro hacia nuevos estadios de desarrollo y bienestar social.

Los valores que destacan a nivel municipal son:

Respeto. El valor de la ciudadanía es prioridad en esta administración y establece la reciprocidad.

Tolerancia. Respeto a las diferentes ideologías de los pobladores del municipio, sin olvidar que el trabajo en equipo es indispensable para alcanzar metas.

Igualdad. Garantizar la igualdad de oportunidades tanto en hombres como mujeres para mejorar los niveles de vida.

Compromiso. Seguridad que estamos trabajando comprometidos con la población y con los más necesitados.

Honestidad. Punto clave en la actualidad el actuar con sinceridad libre de compromisos salvo con la sociedad a la que se sirve.

5.2 Prioridades sobre Servicios Públicos Municipales**5.2.1 Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales****Objetivo**

Cubrir las necesidades de la población para el suministro de agua potable, servicio de drenaje y saneamiento en el Municipio a través del organismo operador y el apoyo de las autoridades municipales.

Estrategias

Participación social, colaboración y cooperación de los usuarios interesados que demanden esos servicios mediante el establecimiento convenios específicos escritos o de palabra, según la situación particular con el apoyo de parte de la autoridad

municipal.

Líneas de acción

- Organizar de la mejor manera posible a los Comités de Agua Potable y Alcantarillado o equivalentes de las diferentes localidades del Municipio.
- Concluir las diferentes obras en proceso de construcción tanto de la Cabecera Municipal como de las comunidades rurales.
- Apoyar a las diferentes comunidades para la elaboración de los estudios y proyectos que requieran para el mejor funcionamiento de su operación.
- Rehabilitación de las redes de distribución de agua potable en la Cabecera Municipal y en las comunidades mediante el cambio de tubería nueva.
- Realizar obras para canalizar las aguas pluviales en la cabecera municipal y comunidades que lo ameriten.
- Reconstrucción y arreglo de las líneas de conducción de las fuentes de abastecimiento de agua hacia los centros de distribución y consumo.
- Dar mantenimiento general al sistema de agua potable desde las fuentes de abastecimiento (manantiales) del vital líquido, a las líneas de conducción, redes de distribución y a los depósitos existentes.
- Establecer un programa de recuperación de la cartera vencida del Organismo Operador
- Promover jornadas sobre la Cultura del Cuidado del Agua.
- Revisar y replantear los proyectos de las Planta Tratadoras de Aguas Residuales.
- Revisar y dar mantenimiento a la red de drenaje, fosas sépticas y/o letrinas en la Cabecera Municipal y en las demás comunidades del municipio.
- Concluir y rehabilitar redes de drenaje para mejorar su funcionamiento en donde sea necesario.
- Elaborar programa de infraestructura para cubrir necesidades de agua potable, drenaje y saneamiento.
- Cuidar las fuentes de abastecimiento de agua en el municipio particularmente, los manantiales.
- Actualización de la reglamentación del Organismo Operador de Agua Potable, alcantarillado y saneamiento.

5.2.2 Alumbrado Público**Objetivo**

Brindar el servicio de calidad de alumbrado público en todas las

localidades del municipio para facilitar durante la noche la continuación de las tareas cotidianas, además de cumplir en la prevención de delitos, seguridad en el tránsito de personas y vehículos y de manera complementaria como mejoramiento a la imagen urbana o rural.

Estrategias

Establecer convenios con los diferentes grupos sociales que demanden el servicio de alumbrado público bajo un esquema de corresponsabilidad.

Líneas de acción

- Realizar el mantenimiento del sistema de alumbrado público (instalación, reposición, aclareo y limpieza de luminarias, reparación y sustitución de lámparas, reparaciones diversas).
- Revisar y valorar la facturación de los servicios de energía eléctrica que el Municipio tiene con la CFE.
- Realización anual del Censo de Alumbrado Público en conjunto con la CFE.
- Modernización del servicio de alumbrado público con el fin de brindar un mejor servicio a la población y contribuir en el ahorro de energía y recursos.
- Gestionar el recurso necesario ante las dependencias correspondientes para llevar a cabo la sustitución de luminaria tradicional por lámparas tipo LED en la Cabecera Municipal.
- Consolidar un proyecto que involucre a cada una de las comunidades pertenecientes al municipio para iluminar adecuadamente las plazas públicas o calles principales de las mismas.
- Realizar un recorrido calendarizado por cada una de las comunidades pertenecientes al municipio para recabar reportes e información sobre las necesidades de la población en cuanto al servicio de alumbrado público se refiere.
- Concientizar a la población mediante información escrita o personal sobre la importancia de cuidar las luminarias y todo el sistema de alumbrado público.

5.2.3 Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos.

Objetivos

Solucionar el problema de la basura de manera permanente aprovechando las tecnologías disponibles al respecto y que no sea una carga para el erario municipal mediante una estrategia que no afecte los intereses de la población.

Estrategias

Seguir coordinando acciones con el Gobierno del Estado y de

Municipios vecinos sin descartar hacia el futuro la instalación de un Centro Municipal para el Tratamiento Integral de Residuos Sólidos pero que contemple todos los aspectos desde los políticos, legales, institucionales, técnicos, económicos, de ordenamiento territorial hasta los de sensibilización, educación ambiental y participación de la ciudadanía.

Líneas de acción

- Revisión, análisis y evaluación de la operación de lo relativo a este programa que no debería ser una carga financiera para la administración municipal.
- Rediseño si es necesario de rutas de recolección, transporte y descarga de la basura.
- Revisar los convenios con los dueños del equipo de transporte.
- Plantear la posibilidad de concesionar el servicio bajo términos favorables al Ayuntamiento con el propósito de mejorar el servicio en todo sentido.
- Apoyar y asesorar a las comunidades rurales para la prestación del servicio.
- Elaborar o actualizar el reglamento de este servicio.

5.2.4 Mercados y Centrales de Abastos.

Objetivos

Propiciar un abastecimiento principalmente de los productos básicos alimenticios y de consumo popular en las distintas localidades del municipio.

Estrategias

Garantizar y coadyuvar al buen funcionamiento de las rutas de los tianguis que operan en el municipio, así como de las tiendas, misceláneas, tiendas oficiales, etc., que son los proveedores de los artículos de primera necesidad.

Líneas de Acción

- Promover y ampliar si es posible los tianguis en las localidades del municipio.
- Estudiar la posibilidad de construir un mercado municipal.
- Elaborar y/o actualizar el reglamento de mercados del municipio.

5.2.5 Panteones

Objetivos

Cubrir la demanda de la población con relación a la prestación de este servicio municipal considerando un respeto completo hacia las familias que lo utilizan.

Estrategias

Eficientar la operación del panteón municipal y coordinar acciones con las administraciones de los panteones de las otras localidades.

Líneas de acción

- Realizar el mantenimiento preventivo permanente de los panteones.
- Buscar terreno para un futuro panteón municipal.
- Revisión y evaluación de la administración de los panteones municipales.
- Buscar la posibilidad de la construcción de un panteón con recursos particulares.
- Construcción de un crematorio.
- Elaborar y/o actualizar el Reglamento de Panteones.

5.2.6 Rastro

Objetivos

Atender en su totalidad las necesidades del sacrificio de ganado mayor y menor para el abasto de alimentos en el área de influencia del municipio con servicios e instalaciones de mejor calidad.

Estrategias

Aprovechar la ubicación mejorando las instalaciones y servicios del Rastro Municipal.

Líneas de acción

- Modernizar el rastro municipal mediante su reequipamiento y mejoramiento de sus instalaciones en infraestructura.
- Mejorar la operación del rastro en sus distintas vertientes de administración, recursos humanos y aspectos financieros.
- Elaborar y/o actualizar la reglamentación del Rastro Municipal.

5.2.7 Calles, Parques y Jardines y su Equipamiento

Objetivos

Conservar, desarrollar y fortalecer la infraestructura de las localidades en calles, parques y jardines para mejorar su imagen y funcionalidad.

Estrategias

Establecer prioridades de atención para la construcción y/o conservación y mantenimiento de calles, parques y jardines.

Líneas de acción

- Establecer un programa de mantenimiento de calles, parques y jardines.
- Realizar la construcción de pavimentaciones, empedrados ahogados o lo que se estime conveniente con el propósito de mejorar la imagen hacia la población y los visitantes.
- Recuperar espacios públicos y cuidar y hacer valer la importancia de los que se consideren relevantes.
- Levantar un inventario para llevar un control de los mismos.
- Elaborar y/o actualizar el Reglamento correspondiente a Calles, Parques y Jardines del Municipio.
- Realizar un padrón de domicilios completos incluyendo nombre de calle, número de casa, nombres de colonia y código postal. Coordinarse con las autoridades correspondientes para la complementación del mismo.

5.2.8 Seguridad Pública.

Objetivos

Salvaguardar y garantizar la integridad de las personas como lo marca el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que comprende la prevención del delito; la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Estrategias

La firma del Convenio con el Mando Unificado, donde se establece la coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatal y municipal para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando.

Líneas de acción

- Promover e impulsar la profesionalización de los elementos que integren el cuerpo de seguridad pública por conducto del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán.
- Mejorar el equipo de la policía para un mejor desarrollo de sus actividades, como parque vehicular, armamento, equipo antimotines, uniformes e instalaciones.
- Incorporar la participación activa de los ciudadanos e instituciones en materia de Seguridad Pública y promover la prevención del delito o comisión de faltas administrativas, la vinculación ciudadana es un Programa fundamental en el municipio que mediante las tareas de prevención de accidentes, vigilancia vecinal, de barrios y colonias ayudan en gran medida a la prevención.
- Dar seguimiento a las acciones de prevención como son conduce sin alcohol, mochila segura, escuela segura y servicios de vigilancia y patrullaje.
- Mejoras a las condiciones laborales del personal.

5.2.9 Transito y Vialidades**Objetivos**

Garantizar, controlar y supervisar la seguridad vial de los menores, personas con discapacidad, y peatones en general, así como la de los conductores y pasajeros en su tránsito por las vías públicas del municipio. Y vigilar la aplicación de leyes y reglamentos en la materia.

Estrategias

Realizar, controlar y dar seguimiento de los programas de vialidad que se aplican en el municipio y promover la participación activa de la ciudadanía y las instituciones para contribuir con la seguridad y educación vial de los habitantes.

Líneas de acción

- Promover e impulsar la profesionalización de los elementos que integren el cuerpo de vialidad.
- Mejorar el equipo de los elementos encargados de la vialidad y el transporte para un mejor desarrollo de sus actividades, como parque vehicular, uniformes e instalaciones.
- Incorporar la participación activa de los ciudadanos e instituciones en materia de Vialidad y Transporte y promover la educación vial a los alumnos de preescolar, básica y media, en escuelas privadas, a quienes pretendan obtener licencia o permiso de conducir, a conductores de vehículos oficiales, a conductores de vehículos particulares, a conductores de servicio público de transporte y pasajeros y a los infractores de la ley y su reglamento.
- Dar seguimiento a las acciones de prevención como son conduce sin alcohol, verificación vehicular, regularización de motocicletas, vehículos foráneos.
- Contribuir para el mejoramiento del servicio público de pasajeros (taxis y servicio urbano).
- Mejoras a las condiciones laborales del personal.

5.2.10 Protección Civil**Objetivos**

Reducir los riesgos ante eventos no previsible y previsible de distinta naturaleza como son emergencias y desastres y proteger a la población impulsando y fortaleciendo una cultura preventiva mediante una vinculación municipal, estatal y nacional.

Estrategias

Poseer vinculación estrecha y permanente con el Sistema Nacional de Protección Civil considerando los diferentes niveles de responsabilidad y cobertura geográfica y promoviendo activamente la participación de los diferentes sectores de la sociedad civil.

Líneas de acción

- Realizar campañas para el fomento de la cultura de protección civil.
- Desarrollar acciones que impulsen la participación social y sectorial en las actividades de protección civil.
- Mejorar la coordinación de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en emergencias y desastres.
- Generar la reglamentación que permita certeza jurídica a las acciones que se realicen.
- Enfocar los esquemas de capacitación y formación de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Civil, que fortalezcan la cultura de la autoprotección.
- Promover la homologación de la normatividad federal, estatal y municipal incorporando la Gestión Integral de Riesgo.
- Mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos como instrumento de desarrollo y el ordenamiento del territorio.

5.3 Prioridades sobre Desarrollo Social**5.3.1 Educación****Objetivos**

Contribuir y promover las mejores condiciones para el desarrollo de la educación del alumnado con pleno respeto a la competencia de las instancias estatales y federales y de las organizaciones sindicales del magisterio.

Estrategias

Establecer coordinación con las autoridades estatales y federales y colaborar con los maestros y padres de familia desde los centros educativos.

Líneas de acción

- Colaborar para abatir el analfabetismo a niveles técnicamente aceptables con las autoridades correspondientes.
- Gestionar becas para apoyar económicamente a los alumnos que cumplan los requisitos.
- Apoyar la construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o equipamiento de los espacios educativos que lo requieran.
- Apoyar con la transportación a estudiantes de nivel superior y media superior que cursan estudios fuera del municipio.
- Convenir con las autoridades estatales y federales la construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o equipamiento.

- Colaborar para suministrar material didáctico a escuelas que lo soliciten.
- Construcción de un CAM (Centro de Atención Múltiple)

5.3.2 Cultura

Objetivos

Difundir los valores culturales Reactivación inmediata de las actividades culturales.

Estrategia

Aprovechar los recursos turísticos disponibles en el municipio y la casa de la cultura, promoviendo la convivencia con todos los sectores de la población preservando nuestras tradiciones e idiosincrasia local.

Líneas de acción

- Reorganización inmediata de la Casa de la Cultura con el mejoramiento de sus instalaciones.
- Realizar las festividades tradicionales como son el carnaval, fiestas patrias, decembrina, día de muertos, ferias del pueblo, etc.
- Promover la realización de semanas culturales con temas de interés.
- Fomentar la realización de murales artísticos en los edificios públicos del municipio.
- Desarrollar actividades con domingos culturales en la cabecera principal como en nuestras comunidades: concursos de baile, canto, poesía, oratoria, y presentaciones con participación de diferentes casas de cultura de otros municipios del Estado y el país.
- Fortalecer e incrementar los talleres culturales en la Casa de la Cultura como son la danza (Ballet Folklórico Danza Árabe Ballet Folklórico Infantil Baile de Salón Jazz); artes plásticas (Pintura Dibujo Manualidades Reciclaje); música (Guitarra Popular Instrumentos de viento, Canto); clases de computación e inglés; Clubes de café literario y Club de cine

5.3.3 Salud

Objetivos

Contribuir de manera decisiva en las acciones de salud que permitan ampliar la cobertura de los servicios, particularmente, hacia los sectores que no cuentan con prestaciones de seguridad social.

Estrategias

Colaborar con las instancias estatales y federales en la ejecución de los distintos programas apoyando principalmente las diferentes

campañas de salud.

Líneas de acción

- Apoyar las campañas de vacunación de niños y otras, de atención a las mujeres en la detección de padecimientos, etc.
- Contribuir a dar y mantenimiento preventivo y correctivo de las clínicas rurales e infraestructura de salud existente.
- Gestionar la afiliación de las personas que no cuentan con el Seguro Popular.
- Realizar talleres y conferencias sobre educación sexual y reproductiva y del autocuidado en general de las familias, en particular las mujeres.
- Difusión masiva de los distintos programas y campañas de salud.
- Hospital en la cabecera municipal con 40 camas y todos los servicios.
- Trabajar con talleres para la salud física y mental, orientación vocacional y desarrollo personal, vinculado a género y edades.

5.3.4 Desarrollo Urbano y Vivienda.

Objetivos

Regular y reordenar el crecimiento y desarrollo de las zonas urbanas y de los centros de población rurales del municipio respetando la normatividad legal vigente en la materia con gran responsabilidad sobre todo de parte de la autoridad municipal.

Estrategias

Establecer una coordinación estrecha con el Gobierno del Estado y demás instituciones involucradas para la toma de decisiones y velar por el interés de la población y autoridades locales.

Líneas de acción

- Elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal.
- Realizar los estudios para el desarrollo de los centros de población de las principales localidades del Municipio.
- Crear reservas territoriales para futuros usos en proyectos de prioridad municipal.
- Regular el crecimiento de los centros urbanos particularmente lo referente a los fraccionamientos.
- Realizar una revisión del inventario del equipamiento urbano

5.3.5 Deportes y Actividades Recreativas

Objetivos

Involucrar de manera directa a todos los sectores de la población en las distintas actividades deportivas y recreativas que enriquezcan su desarrollo físico, mental, intelectual y humano.

Estrategias

Promover la organización de los niños, adolescentes, adultos, personas de la tercera edad y de capacidades diferentes sin distinción de género a realizar deporte y actividades recreativas en todas las localidades del municipio.

Líneas de acción**Deporte**

- Reforzar y promover a las organizaciones (ligas deportivas) y clubes en los deportes diversificando su práctica y afición.
- Realizar torneos cortos y largos de distintos deportes con características tradicionales y novedosas.
- Construir gimnasios al aire libre aprovechando los espacios y áreas verdes disponibles en la Cabecera Municipal y comunidades rurales.
- Promover los deportes extremos vinculados a la actividad turística.
- Convenir encuentros deportivos con representantes de equipos de otros municipios.
- Rehabilitación de la unidad deportiva.

Recreación

- Realizar torneos de juegos de niños en distintas temporadas (trompo, yo-yo, canicas, etc.).
- Promover torneos de ajedrez, baraja, billar y otros.
- Torneos de baile y danza.
- Apoyar los concursos de pintura, belleza.
- Promover y organizar paseos familiares, serenatas.
- Difundir para todo el público y población con oportunidad las actividades deportivas y de recreación que se programen

5.3.6 Desarrollo Indígena**Objetivos**

Consolidar y ampliar el desarrollo de las comunidades y grupos indígenas en forma integral cubriendo los aspectos político, social, económico y cultural.

Estrategias

Respetar los usos y costumbres de los indígenas e insertarlos a la dinámica de la modernidad particularmente aprovechando las tecnologías de moda.

Líneas de acción

- Asistencia técnica y capacitación en aspectos productivos.
- Aplicar programas sociales federales, estatales y municipales.
- Conferencias de orientación y formación personal y humana.
- Consolidar su organización de gobierno de usos y costumbres.

5.3.7 Migrante**Objetivos**

Promover el desarrollo comunitario brindando a los migrantes y sus familias apoyos en sus actividades económicas, educativas, deportivas y culturales, además de servicios comunitarios y de vivienda.

Estrategias

Ejecutar proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y de tipo productivo en las localidades del municipio financiados por los tres órdenes de gobierno y los migrantes organizados en Clubes.

Líneas de acción

- Realizar convenios de colaboración con las organizaciones de migrantes que radican en los Estados Unidos de América.
- Gestionar proyectos de infraestructura social de servicios básicos y de servicios comunitarios.
- Promover proyectos educativos y de mejoramiento de vivienda.
- Traducir documentos oficiales.
- Trasladar restos de paisanos fallecidos en los Estados Unidos de América.
- Gestionar permisos humanitarios.
- Tramitar pensión de paisanos mayores a 62 años ante las instituciones de seguridad social.
- Apoyar la localización de personas desaparecidas en los Estados Unidos de América.

5.3.8 Desarrollo Integral de la Familia**Objetivo**

Atender las necesidades de las familias en materia de asistencia social, que promuevan la integración familiar particularmente, con acciones dirigidos a los grupos de alta vulnerabilidad como son los niños, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Estrategias

Estrechar vínculos de trabajo de asistencia social con las instancias federales, estatales, asociaciones civiles y otro tipo de organizaciones nacionales e internacionales, para insertar a los grupos más necesitados en sus programas como beneficiarios de los mismos.

Líneas de acción

- Elaborar el Padrón de los beneficiarios de todos los programas que se operan.
- Dotar y distribuir en todas las comunidades paquetes de la canasta básica alimentaria.
- Elaborar Directorio de Dependencias, Instituciones organizaciones nacionales y extranjeras con programas de asistencia y beneficencia social.
- Apoyar a las personas de la tercera edad.
- Dar atención a las personas con capacidades diferentes.
- Incrementar los comedores comunitarios.

5.3.9 Programa de la Mujer (Equidad de Género)

Objetivo

Impulsar la perspectiva de género con la finalidad de promover la participación de las mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades y abatir la discriminación y el rezago de la mujer en el municipio, apoyando e incentivando la constante superación personal, económica, social y moral.

Estrategias

Establecer y ejecutar políticas de acciones de igualdad de género, procurando lograr la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones del gobierno municipal en coordinación con las demás áreas administrativas y de Gobierno.

Líneas de acción

- Campañas de difusión de los derechos de las mujeres para promover y fomentar una cultura de equidad de género y oportunidad de desarrollo a corto, mediano y largo plazos.
- Trabajar para erradicar cualquier tipo de violencia hacia las mujeres mediante la defensa y asesoría técnico jurídica.
- Realizar pláticas, cursos de capacitación, superación

personal, prevención de delitos y demás acciones que contribuyan al desarrollo integral de la mujer.

- Atender y gestionar acciones que beneficien a las mujeres en materia de salud, educación, empleo y participación política.
- Atender y prevenir el desarrollo personal, cultural y social de las niñas y adolescentes.

5.4 Prioridades sobre Desarrollo Económico

5.4.1 Desarrollo Agrícola y Frutícola

Objetivos

Apoyar la modernización y diversificar la agricultura en el municipio incrementando la productividad de los cultivos tradicionales y aprovechando tierras para nuevos cultivos.

Estrategias

Aplicar paquetes tecnológicos modernos con la diversificación de cultivos rentables y adecuados a la vocación productiva local y regular el cambio de uso del suelo.

Líneas de acción

- Aumentar la producción y productividad de granos básicos (maíz).
- Introducir nuevos cultivos de berries para el mercado internacional.
- Promover la agricultura protegida de productos orgánicos.
- Promover los huertos familiares de traspatio.
- Aplicar tecnologías de punta en la producción de frutillas.
- Utilizar abonos orgánicos para nutrimentos de suelos.
- Fomentar cultura de seguro agrícola.
- Promover la construcción de módulos de inocuidad.
- Promover la instalación de Centros de acopio.
- Ampliar la construcción y dar mantenimiento a caminos saca cosechas.
- Mejorar la tecnificación del riego agrícola.
- Apoyo a proyectos productivos.
- Programas de empleo temporal.
- Capacitación y asesoría técnica especializada.
- Modificar las estrategias de comercialización.

- Construcción de plantas tratadoras de agua.
- Ampliar y Rehabilitar la red de canales de riego agrícola.
- Tomar medidas para evitar la descarga de contaminantes en los canales de riego agrícola.
- Reducir el nivel de intermediarismo en la distribución y venta de los productos agropecuarios.
- Fortalecer el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

5.4.2 Fomento Ganadero.

Objetivos

Impulsar la ganadería con las especies mayores que sean rentables e incentivar la introducción en mayor escala del ganado menor así como la apicultura.

Estrategias

Promover y establecer convenios con grupos de ganaderos interesados en desarrollar la ganadería en el municipio.

Líneas de acción

- Mejorar el ganado bovino productor de carne y leche mediante la utilización de sementales de alto registro o inseminación artificial o implantación de embriones.
- Introducción de ganado menor de alto registro.
- Asistencia técnica y capacitación pecuaria.
- Apoyar la organización de grupos ganaderos interesados.
- Gestionar proyectos productivos pecuarios.
- Fomentar la apicultura.

5.4.3 Piscicultura.

Objetivos

Impulsar y desarrollar la piscicultura en los cuerpos de agua disponibles en el municipio.

Estrategias

Aplicar tecnologías intensivas para la producción de peces.

Líneas de acción

- Organizar a las personas interesadas.
- Brindar capacitación y asesoría técnica especializada.
- Identificar y aprovechar los manantiales de agua para la

producción piscícola.

- Promover proyectos piscícolas.

5.4.4 Desarrollo Forestal

Objetivos

Incrementar el aprovechamiento y explotación del bosque de manera sustentable.

Estrategias

Aprovechamiento de los bosques con cuidado del medio ambiente

Líneas de acción

- Apoyar a las organizaciones de productores forestales en las distintas vertientes de su trabajo.
- Definir claramente las áreas a explotar y aprovechar en conjunto con los técnicos forestales autorizados.
- Acompañar y apoyar a los productores con cursos de capacitación y asesoría técnica en materia forestal.
- Combatir la tala inmoderada del bosque.
- Campañas de reforestación del bosque conforme a los criterios técnicos y recomendaciones de los especialistas.
- Suministrar planta adaptada a las condiciones locales para reforestar.
- Creación de un vivero de plantas nativas del municipio.
- Prevenir y combatir los incendios forestales.

5.4.5 Agroindustria

Objetivos

Dar valor agregado a los productos agropecuarios y forestales producidos en la zona que permita elevar los ingresos de los productores.

Estrategias

Promover la inversión en plantas procesadoras de fruta y de madera

Líneas de acción

- Promover la inversión de particulares en Plantas procesadoras de frutas.
- Fabricas para la elaboración de productos derivados de la madera.
- Capacitación y asistencia técnica,
- Impulsar la organización de empresas familiares.

- Estables estímulos para la inversión en la agroindustria a través de la creación de agroparques u otras opciones.

5.4.6 Apoyo a la Microempresa y Artesanías

Objetivos

Estimular y promover la creación de nuevas empresas micro, pequeñas o medianas en el ámbito municipal y consolidar las existentes en los distintos ramos que comprenden el comercio, servicios y pequeñas empresas microindustriales y artesanales.

Estrategias

Aprovechar las oportunidades para iniciar negocios a través de la incorporación de los interesados en los programas federales y estatales y posiblemente de algunas empresas privadas del ramo agroalimentario y forestal

Líneas de acción

- Brindar estímulos a los posibles empresarios y facilidades para la apertura de sus negocios.
- Buscar e identificar líneas de financiamiento acordes a los giros de las empresas.
- Levantar Censo de empresas existentes.
- Simplificar trámites por parte de la autoridad municipal desde la apertura hasta en el periodo de funcionamiento y operación en condiciones normales.
- Fomentar las actividades artesanales en el municipio.
- Capacitación y asistencia técnica para la micro, pequeña y mediana empresa

5.4.7 Desarrollo Turístico.

Objetivos

Promover el turismo y ofrecer servicios de calidad, que el turismo se sienta arropado por la calidez de su gente y confortado por los servicios otorgados, para conocer su gastronomía, su historia, costumbres y tradiciones.

Estrategias

Aprovechar los recursos naturales y de infraestructura existente y disponible en diversos lugares del municipio, para impulsar y desarrollar la actividad turística local.

Líneas de acción

- Fomentar la construcción de cabañas ofreciendo renta de bicicletas, paseos a caballo.
- Impulsar el ecoturismo.

- Difundir los atractivos turísticos locales.
- Inventario de festividades del municipio.

5.4.8 Fomento al Empleo

Objetivos

Promover ante diversas empresas públicas o privadas del municipio y organismos e instituciones nacionales oferten empleos o puestos de trabajo temporales o fijos en beneficio principalmente de jóvenes de ambos sexos.

Estrategias

Gestionar y apoyar diversos eventos donde las empresas, dependencias y organismos invitados oferten empleos de distintas características.

Líneas de acción

- Integrar directorio completo de posibles oferentes de puestos de trabajo.
- Realizar y fomentar ferias del empleo en el municipio.
- Emplear a trabajadores locales en la construcción de obras municipales.

5.4.7 Comunicaciones y Transportes

Objetivos

Mejorar y ampliar la infraestructura de comunicaciones y transportes en el municipio, así como, dar mantenimiento a la existente tanto rural como urbana.

Estrategias

Gestionar recursos ante las instancias estatales y federales mediante convenios o programas de las dependencias.

Líneas de Acción

- Elaborar programa de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura carretera existente.
- Elaborar proyectos estratégicos en la materia para su presentación ante el Congreso Federal para su aprobación.
- Organizar a las comunidades mediante convenios de concertación para dar mantenimiento a red carretera rural municipal.

5.5 Prioridades sobre el Desarrollo Urbano y Ambiental

5.5.1. Planeación Urbana

Objetivos

Regular y reordenar el crecimiento y desarrollo la zona urbana y de

los centros de población rurales del municipio respetando la normatividad legal vigente en la materia con gran responsabilidad sobre todo de parte de la autoridad municipal.

Estrategias

Establecer una coordinación estrecha con el Gobierno del Estado y demás instituciones involucradas para la toma de decisiones y velar por el interés de la población local.

Líneas de acción

- Elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal.
- Realizar los estudios para el desarrollo de los centros de población de las principales localidades rurales.
- Crear reservas territoriales para futuros usos en proyectos de prioridad municipal.
- Aplicar de una manera estricta y conforme a la ley la concesión y autorización de licencias para construcción con el fin de evitar en el futuro conflictos de urbanización y servicios públicos costosos para la autoridad.
- Emitir, con base en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables, los dictámenes relativos a usos y destinos del suelo.
- Participar, con apego a la ley y en base a su competencia, en la regularización de la tenencia de la tierra.
- Construcción de un libramiento municipal, pavimentación de calles con andadores y alumbrado público de vías alternas y accesos en las diferentes comunidades.
- Rescate de espacios públicos.

5.5.2 Ecología

Objetivos

Sentar las bases para la preservación y protección ambiental, a la implementación del desarrollo sustentable, a la utilización racional y conservación de los recursos naturales, renovables y no renovables, tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, en el marco de lo dispuesto en nuestras leyes vigentes.

Estrategias

Participar autoridades y ciudadanos en el rescate, la creación y administración de reservas territoriales ecológicas con el fin de la preservación del medio ambiente.

Líneas de acción

- Crear unidades municipales para la gestión ambiental ante las autoridades estatales y federales.

- Realizar programas de capacitación y campañas de concientización a la población en general y a instituciones sobre la protección y conservación de los recursos naturales y su biodiversidad.
- Atención a los problemas de contaminación de los mantos fráticos.
- Coadyuvar con las dependencias estatales y federales competentes en la vigilancia de obras y/o actividades en materia de riesgo e impacto ambiental en el municipio.
- Impulsar la coordinación entre los órdenes de gobierno para enfrentar íntegramente los problemas y mejoras del medio ambiente y ecología.
- Promover una expo ecológica.
- Promover el pago de servicios ambientales.
- Implementar una feria ambiental.
- Control y cuidado a las plantas endémicas.
- Crear reservas ecológicas nuevas y dar mantenimiento a las ya existentes con el fin de conservar la flora y fauna que hay en el municipio y así contribuir a la mejora del ambiente natural.
- Cuidar el impacto que puedan tener algunas obras en el medio ambiente, con la finalidad de no alterar la ecología del municipio.
- Mantenimiento urgente a las fosas sépticas que hay en el municipio y la elaboración de un reglamento para la construcción de estas.
- Gestionar programas de apoyo con los diferentes órdenes de gobierno para la instalación de biodigestores en los lugares donde no existan proyectos inmediatos para la construcción de drenajes.

5.6 Prioridades sobre el Desarrollo Político y Administrativo

5.6.1 Desarrollo Institucional.

Objetivos

Mejorar las capacidades institucionales y de gestión del Gobierno Municipal para un mejor desempeño de las facultades que le otorga la Ley y lograr mejores resultados en su gestión de gobierno y administrativa maximizando los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el municipio.

Estrategias

Elevar la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus actividades, desarrollando sus funciones de la mejor manera posible para alcanzar sus objetivos y metas cumpliendo con las responsabilidades que le exige la Ley.

Líneas de acción

- Actualizar, formar y capacitar a recursos humanos en áreas sustantivas para la gestión social municipal.
- Dar asistencia técnica de profesionales y/o consultores para el mejoramiento de áreas administrativas o procesos vinculados con la gestión municipal.
- Adquirir equipamiento básico y técnico, así como de material de consulta y apoyo didáctico, para sistemas de capacitación.
- Promover y difundir una cultura administrativa que valore las acciones de desarrollo institucional municipal y que coadyuve al proceso de descentralización.
- Realizar estudios, encuestas y servicios de consultoría en materia de desarrollo administrativo y organizacional municipal.

5.6.2 Reingeniería Administrativa**Objetivos**

Compatibilizar la estructura administrativa municipal a las necesidades de alcanzar coordinación y altos niveles de eficiencia y eficacia en las tareas que realiza el aparato burocrático gubernamental municipal para lograr sus propósitos y metas

Estrategias

Coordinar y complementar las funciones y actividades como un solo equipo de las áreas administrativas de manera que se respeten las líneas de mando y responsabilidades en cada nivel de trabajo.

Líneas de acción

- Diseñar y presentar el organigrama que refleje las líneas de mando, coordinación y complementariedad.
- Elaborar en Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- Elaborar los Manuales de organización y procedimientos de la administración Pública municipal.

5.6.3 Finanzas Municipales**Objetivos**

Lograr finanzas sanas, estricto control presupuestal y honestidad en el manejo de los recursos públicos.

Estrategias

Transparencia en el manejo y entrega de cuentas de los recursos públicos municipales.

Líneas de acción

- Aplicar la normatividad vigente en la materia. Entregar en tiempo y forma, los informes requeridos por las distintas instancias involucradas en el manejo y supervisión de los recursos públicos.
- Capacitar y actualizar el perfil de los involucrados en las cuentas municipales.

5.7 Prioridades sobre Democracia y Participación Ciudadana**5.7.1 Contraloría Municipal****Objetivos**

Fortalecer el control institucional con la verificar del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas municipales como mecanismo de organización de la sociedad como beneficiaria de los mismos.

Estrategias

Supervisar, vigilar, llevar el control, seguimiento y evaluación, individual o colectivamente organizados, de las acciones realizadas por el gobierno municipal.

Líneas de acción

- Constituir los Comités de la Contraloría Social necesarios según lo dicte la normatividad.
- Promover que los miembros de la comunidad participen activamente en los procesos de planeación, establecimiento de prioridades, sistematización, realización, control, vigilancia, supervisión y evaluación de acciones de programas y proyectos.
- Incorporar a la ciudadanía en el combate a la corrupción.
- Fomentar los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana para fortalecer la democracia a la que aspiramos.
- Impulsar la comunicación del gobierno con los ciudadanos.
- Capacitar a los integrantes de las contralorías sociales
- Elaborar los manuales de operación de la contraloría social.

5.7.2 Concertación y Participación Ciudadana**Objetivos**

Garantizar la participación ciudadana en las decisiones del gobierno municipal bajo esquemas de concertación respetando el marco legal vigente.

Estrategias

Establecer mecanismos de concertación social viables entre Gobierno

Municipal y sociedad considerando sus distintas formas de organización.

Líneas de acción

- Constituir Comités de participación ciudadana en sus distintas vertientes de referencia e interés.
- Realizar foros de consulta ciudadana o jornadas de trabajo sobre temas de interés municipal.
- Desarrollar encuestas, investigaciones y entrevistas para recabar la opinión del ente social.
- Efectuar talleres y encuentros entre ciudadanos organizados y representantes del gobierno y administración municipal.
- Utilizar las redes sociales como vía de información ciudadana.
- Capacitar a los ciudadanos sobre el marco legal vigente.
- Capacitar sobre las diferentes formas de organización ciudadana.

5.7.3 Sistema de Planeación Municipal

Objetivos

Instalar el Sistema de Planeación Municipal para el Desarrollo.

Estrategias

Colocar al Sistema de Planeación Municipal para el Desarrollo como vínculo interno y externo en las acciones de planeación, control, seguimiento y evaluación.

Líneas de acción

- Constituir el COPLADEMUN.
- Elaborar, presentar y publicar el Plan de Desarrollo Municipal en tiempo y forma, ante las instancias correspondientes que marca la normatividad.
- Elaborar el Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal.
- Elaborar los planes de las localidades rurales del municipio.
- Elaborar los informes Anuales de Gobierno.
- Constituir el Sistema de Información Municipal.
- Integrar un Catálogo de Indicadores Municipales con fines de evaluación.
- Establecer rutas de cabildo itinerante.

6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

6.1 SEGUIMIENTO

El seguimiento sirve para disponer de información actualizada que nos permita detectar desviaciones respecto a la planeación prevista, redefinir la estrategia y dirección del proyecto, y tomar decisiones de forma rápida y adecuada. Se llevará a cabo mediante la supervisión del avance físico y financiero de las obras públicas municipales, para conocer el cumplimiento de las metas y el monto real del gasto ejercido en relación con lo autorizado.

Los formatos más importantes para el control de la gestión son los avances físicos y financieros de los programas y el seguimiento retrospectivo de las obras públicas. Estos formatos deberán registrar y evaluar la información referente a.

Avance de trabajo, ya sea programa, subprograma, proyecto o actividad:

- o Órgano responsable de las acciones.
- o Calendarización y cumplimiento de las metas.
- o Unidad de medida apropiada para evaluar las acciones.
- o Recursos humanos, materiales y financieros utilizados en la ejecución de los programas.
- o Progreso físico de las obras.

El Ayuntamiento Municipal en cumplimiento a la Fracción I, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, hará del conocimiento de los habitantes, en algún lugar visible de la cabecera municipal y principales comunidades del municipio, los montos que reciba, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Así mismo, para dar cumplimiento a los artículos 33 fracción IV, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 9º, 10 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el sentido de informar a la Federación sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de desempeño de los recursos del FISM y FAFM del Ramo 33, y de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin; los ayuntamientos municipales deberán presentar, con periodicidad trimestral, la información a través del sistema establecido (Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (Sistema de Formato Único) por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que contendrá la información de las obras o acciones registradas hasta el trimestre y sus avances, incluyendo el reporte de indicadores. Estos reportes deberán ser enviados, dentro de los 15 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) es la instancia de concertación social que norma la participación del gobierno municipal, de las dependencias estatales y federales y de los sectores social y privado, de tal forma que mediante la programación de reuniones, el COPLADEMUN controla, evalúa y da seguimiento de los proyectos, obras y acciones emprendidas en un ejercicio fiscal. En este sentido la participación de la sociedad organizada es elemental para darle legalidad y certeza al gobierno constitucional.

La Contraloría Municipal y los beneficiarios de las obras a través de comités comunitarios o de desarrollo social, podrán en todo

momento realizar labores de vigilancia y control en el proceso de ejecución de la obra, y el Ayuntamiento deberá proporcionar a éstos, la información que al efecto le sea requerida para estos fines.

Para Integrar estos esfuerzos, se realizarán reuniones entre los comités y las áreas responsables de la ejecución de los programas y proyectos del Ayuntamiento, al menos cada tres meses a fin de revisar los avances, límites y orientar los ajustes necesarios. El H. Ayuntamiento hará del conocimiento de la población representada en el seno del COPLADEMUN o como beneficiaria de las obras o acciones realizadas por el municipio, podrá contar con copia del expediente técnico con las características y especificaciones técnicas de los proyectos a realizar para su consulta, conocimiento y seguimiento que le permita estar en condiciones de llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación de su propio proyecto y denunciar ante la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado, las anomalías que se detecten durante y después de la ejecución del mismo.

6.2 EVALUACIÓN

La evaluación de las políticas públicas, es una herramienta fundamental para mejorar constantemente el desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que aquejan a la sociedad.

Para llevar a cabo los procesos de evaluación, se ha coordinado desde años anteriores a través de la CGAP (Coordinación de Gabinete y Planeación de Gobierno del Estado de Michoacán) y el COPLADEMUN el diseño de indicadores de resultados que son una herramienta para la planeación y la conformación presupuestal de los programas, logrando con ello mayor claridad para definir el objetivo para el cual fueron creados, además les permite a los programas focalizar los esfuerzos hacia el tema del presupuesto basado en resultados, logrando que los recursos se apliquen de manera más efectiva con la finalidad de lograr bienestar en la población. Se sugiere revisar a detalle la Metodología para la implantación y operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, además de los siguientes conceptos:

Deberá definirse la unidad administrativa del Municipio que asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la evaluación y el seguimiento del plan y sus programas. la cual, entre otras acciones, deberá de integrar y reportar al presidente municipal y al cabildo, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual.

Deberán de establecerse los objetivos de la evaluación, para lo cual se sugiere revisar lo que al respecto establecen los ordenamientos jurídicos y normativos.

Se deberá establecer la periodicidad y los tiempos de reportes que se pretendan manejar en la evaluación del Plan de Desarrollo y los

programas que de este se deriven, se recomienda como mínimo en periodos trimestrales. Mientras más frecuenten el seguimiento y la evaluación, mayor serán las oportunidades para corregir errores y atender omisiones o desviaciones.

Los elementos recomendados para la evaluación son los siguientes:

- a) Programas identificados;
- b) Objetivos;
- c) Indicadores y metas; y,
- d) Recursos asignados.

6.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Y complementariamente, el Sistema de información es una herramienta que permite integrar y ordenar la información de los resultados de la gestión pública municipal con la aplicación de recursos, la cual refleja el desempeño responsable y el nivel de avance o cumplimiento de las obras y acciones, derivados de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo de 2015-2018.

Cuya finalidad es que la administración municipal cuente con un sistema automatizado de integración de información de logros, avances y resultados, para dar respuesta a las peticiones de información pública, así como para realizar el seguimiento y atención a la población que así lo solicite, se sugiere que el planteamiento que se desarrolle, sea en el sentido de recopilar, clasificar y procesar la información de los avances logrados hasta el momento para la implantación de los sistemas de evaluación, mediante la orientación de un instrumento técnico-metodológico para evaluar el plan y sus programas.

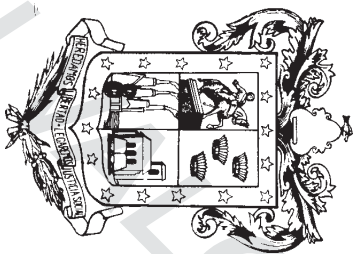
El sistema permite mostrar los resultados y la información para valorar el desempeño de la Administración Pública Municipal.

Genera un sistema integrado de información que permite establecer el vínculo de la actuación de las dependencias que integran la administración municipal respecto a lo que establece su misión.

Enfatiza de manera sistemática los aspectos de resultados, eficiencia, costos y calidad de la administración pública local.

Este sistema facilita la rendición de cuentas a la ciudadanía, porque la evaluación de los resultados y del desempeño gubernamental a través de indicadores de medición debe reflejar claramente la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que fue destinada.

Aprobado por el H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, en sesión de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince.- DAMOS FE. (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL